BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10515 | Lunes 23 de Junio de 2008 | Edición de 67 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2008 - Dto. Nº 624, 681, 689, 704, 711, 713 a 722, 726, 728 a 736 2-9

RESOLUCIONES
Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 159 y 160 9-10
Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 178 10-38

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2008 - Res. Nº V-86, V-101 y V-102 38-39
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008 - Res. Nº 107 y108 39
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2008 - Res. Nº II-93 39
Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 155, 157, 161 y 162 39-40
Secretaría de Salud
Año 2008 - Res. Nº XXI-122 a XXI-124, XXI-139 y XXI-140 40-41
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2008 - Res. Nº 392, 393, 416, 417, 435, 436, 437, 453, 454, 631, 634 y 635 41-42

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Secretaría de Salud y Secretaría de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2008 - Res. Conj. Nº XXI-138 y XII-82 42
Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2008 - Res. Conj. Nº IV-72 y V-85 42

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL
Subsecretaría de Información Pública
Registro Nº 25.400 a 25.499 42-57

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.234/07 57-59
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.066/06 59-60

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 60-67

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 624 02-06-08

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Señor Alberto Segundo VARGAS (DNI. N° 18.065.242-Clase 1966), en el cargo Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, dispuesta por

Decreto N° 139/07 de fecha 20 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Carlos Mariano ALMIRON (M.I. N° 14.282.224-Clase 1961), en el cargo Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3°.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo Director General, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 4°.- Designar a partir del 02 de junio de 2008, al Señor Carlos Mariano ALMIRON (M.I. N° 14.282.224-Clase 1961) como responsable de la Delegación Comarca Río Senguer Golfo San Jorge del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- Aceptar a partir del 02 de junio de 2008, la renuncia del Señor Diógenes Francisco BELEIRO (M.I. N° 13.733.444-Clase 1960) como Interventor de la Comuna Rural Aldea Beleiro, designado mediante Decreto N° 372/04 de fecha 08 de marzo de 2004.

Artículo 6°.- Designar a partir del 02 de junio de 2008, al Señor Carlos Mariano ALMIRON (M.I. N° 14.282.224-Clase 1961) como Interventor de la Comuna Rural Aldea Beleiro, por el término de noventa (90) días.

Artículo 7.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dto. Nº 681 05-06-08

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 03 de junio de 2008, a Cargo de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social a la Licenciada en Trabajo Social señora Fabiana Estela VERA (D.N.I. N° 21.520.601 - Clase 1971), cargo de Agente de la Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo - Policía del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- La señora Fabiana Estela VERA, se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Directora General, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987 y su modificatoria Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. Nº 689 06-06-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 21 -Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 7 de la Planta Temporaria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A – Categoría 14 en la Planta Temporaria en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn .

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor SOUMOULOU, Juan Roberto (Clase 1958 - M.I. N° 12.155.489) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como médico cardiólogo en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 704 11-06-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 8, en el S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en el S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2°.- Comuniqúese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 711 11-06-08

Artículo 1°.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la compra y refacción de viviendas de familias de escasos recursos en diferentes localidades de la Provincia, en el marco del «Plan de Recambio de Techos», designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 475.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción cial - Programa 22 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2008.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

ANEXO I

MUNICIPIO Y/O COMUNA	INTENDENTE Y/O PRESIDENTE	MI. Nº	MONTO
LAS PLUMAS	ALCASAY MÓNICA LIDIA	20.095.907	25.000,00
EL MAITEN	CURRILEN OSCAR RUBÉN	12.194.137	50.000,00
LAGO PUELO	FERNÁNDEZ IVÁN	21.387.207	50.000,00
TREVELIN	MANTEGNA CARLOS H.	11.764.512	50.000,00
CUSHAMEN	LEONETT LUCÍA	18.010.750	15.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN MARIO H.	23.257.946	50.000,00
ALTO RÍO SENGUER	MARABOLI ENRIQUE J. N.	22.368.919	50.000,00
RÍO MAYO	FRI, RUBÉN CARLOS	14.203.677	50.000,00
SARMIENTO	BRITAPAJA RICARDO A.	10.989.860	50.000,00
EPUYEN	REATO ANTONIO F.	12.795.116	30.000,00
CHOLILA	CASTRO HÉCTOR MIGUEL	17.042.534	30.000,00
EL HOYO	BREIDE MARIO MIGUEL	20.123.005	25.000,00
TOTAL			475.000,00

Dto. Nº 713 11-06-08

Artículo 1°.- DESÍGNASE como miembro titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Minería a la Directora General de Minas y Geología, Dra. Marisa Verónica MAMET.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE como miembro alterno de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Minería al Secretario de Hidrocarburos y Minería, Cdor. Luis Eduardo TARRIO.-

Dto. Nº 714 11-06-08

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor de la señora María Inés SOSA (DNI N° 24.584.519), agente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, por la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), los cuales serán destinados a cubrir los gastos de traslado de folletería, transporte y los originados en la organización del evento de presentación del lanzamiento de la temporada Nieve/Ballenas en la ciudad de San Salvador de Jujuy, entre los días 10 y 13 del corriente mes y año.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 -UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

Dto. Nº 715 11-06-08

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor de la señora Isabel FREEMAN (D.N.I. N° 13.330.153), agente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000), los cuales serán destinados a cubrir los gastos de traslado de folletería, transporte y los originados en la organización de los eventos de presentación del lanzamiento de la temporada Nieve/Ballenas en las ciudades de Tucumán, Córdoba y Rosario, entre los días 12 y 23 del corriente mes y año.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 -UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

Dto. Nº 716 11-06-08

Articulo 1°: Cédase en calidad de préstamo a la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada de la localidad de Rawson, por el período de un (1) año, a partir de la fecha de la sanción del presente, con opción de renovación por otro periodo igual, un tramo de la línea eléctrica 33 KV. de distribución de energía eléctrica con una longitud de Siete Mil Setecientos (7.700) metros, ubicada y montada en el acceso a la ciudad de Rawson, sobre la Ruta Provincial N° 7 y todos los materiales resultantes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Articulo 2°: La Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, será la encargada de efectuar el trámite especificado en el Capitulo III, Artículos 24° a 29° del Decreto 364/76.-

ANEXO I

Listado de materiales que componen el tramo de la línea 33 KV de distribución de energía, con una longitud de Siete Mil Setecientos (7.700) metros, ubicada y montada sobre la Ruta N° 7:

1-Ciento Tres (103) estructuras de suspensión de madera de 12,5 metros.-

2- Siete (7) estructuras de retención de madera de 12,5 metros.-

3.- Mil Noventa y Cinco (1.095) aisladores de porcelana MN 12, con sus respectivos herrajes-

4.-Veintitrés Mil Cien (23.100) metros de cable de aluminio de Noventa y Cinco (95) mm.-

Dto. Nº 717 11-06-08

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer, representada por su Intendente, Señor JAVIER ENRIQUE MARABOLI (D.N.I. Nº 22.368.919), destinado a solventar los gastos que demande la refacción de once (11) viviendas de familias carenciadas de esa localidad, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I del presente Decreto, en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio año 2008.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

ANEXO I

DÍAZ, ALEJANDRO
BOTELLO, EMMA
CRESPO, CLORINDA
SANDOVAL, CESAR
DOMÍNGUEZ, DIEGO
URIBE, SANTIAGO
LIEMPICHUN, ROSA
FUENTEALBA, JULIO
MARISOL, ÁNGEL
CRESPO, AURORA
MUÑOZ, ARTURO

Dto. Nº 718 11-06-08

Artículo 1°.-Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste -

Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 9 de la Planta Permanente en el Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 8 en la Planta Temporaria en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora TRILA, Beatriz Mariana (Clase 1961 - M.I Nº 14.388.293) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71 -Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 719 11-06-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital Subzonal de Puerto Madryn y Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1- Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Permanente en el Programa 20 - Atención Médica Hospital Subzonal Puerto Madryn y creándose un (1) cargo A, Categoría 10 en la Planta Permanente en el Programa 22 Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 3º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2008, la renuncia presentada por el agente CARDOZO, Sergio Fabián (M.I. N° 20.530.595 - Clase 1968) al cargo de Director del Hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 5 Categoría 14, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 4°.- Asígnase asiento de funciones al agente CARDOZO, Sergio Fabián (M.I. Nº 20.530.595 - Clase - 1968), cargo Agrupamiento A- Clase I -Grado II - Categoría 10 con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, desde el Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Zonal Esquel para el desempeño de funciones como médico, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 5°.- Reconócese a partir del 01 de marzo de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto lo actuado por el agente CARDOZO, Sergio Fabián (M.I. N° 20.530.595 - Clase 1968) cargo Agrupamiento A - Clase

I - Grado II -Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 84° de la Ley N° 2672 modificada por la Ley Nº 2976 y su Decreto Reglamentario N° 775/86.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 720 11-06-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur y Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 - agente sanitario de la planta temporaria del Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 en la planta temporaria en el Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor MARTÍNEZ, Luis Gumercindo (Clase 1977 - M.I. N° 26.155.661) en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 721 11-06-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor TOSÍ SARAVIA, Rodrigo Noel (Clase 1977 - M.I. N° 26.178.683) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como odontólogo en el Hospital Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 722 11-06-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora OJEDA ASTUDILLO, Mariana (Clase 1981 - M.I. N° 29.260.189) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como licenciada en psicología en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2008.

Dto. Nº 726 12-06-08

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado en relación al Dr. Enrique SÁNCHEZ VIERA (M.I. N° 18.833.332 - Clase 1945), desde el 01 de Enero de 2007 y hasta la fecha

del presente Decreto, como Personal de Gabinete de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- Desígnese al Dr. Enrique SÁNCHEZ VIERA (M.I. N° 18.833.332 - Clase 1945), como personal de Gabinete de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El Funcionario designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 4°.- El gasto que el presente trámite demande está previsto para el Presupuesto del año 2008, en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 - Conducción y administración de la Secretaría de Pesca.-

Dto. Nº 728 12-06-08

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos - Dirección General de Control de Gestión - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente GÓMEZ, María Antonia (M.I. N° 12.779.622 - Clase 1956) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 2°.- La agente GÓMEZ, María Antonia percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82, y por aplicación del Decreto N° 700/92.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos.-

Dto. Nº 729 12-06-08

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo Director de Asuntos Jurídicos, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la Abogada Aixa Támara GÓMEZ (D.N.I. N° 25.087.092 - Clase 1977), dispuesta por Decreto N° 1912/05 de fecha 02 de noviembre de 2005.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Inspector General de Justicia, Personal Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Abogada Aixa Támara GÓMEZ (D.N.I. N° 25.087.092-Clase 1977).

Artículo 3°.- La funcionaría designada en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22°, Inciso g) del Decreto Ley N» 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas.

Dto. Nº 730 12-06-08

Artículo 1".- DECLÁRESE FRACASADA la Licitación Pública N° 03/2007, tramitada para la adquisición de vehículos destinados al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a adquirir en forma directa los vehículos detallados en el Artículo 1° de la Resolución N° 253/07 del Ministerio de Gobierno y Justicia, por medio del procedimiento excepcional de contratación directa previsto en el Artículo 95° inciso c) Apartado 5) de la Ley 5447.-

Dto. Nº 731 12-06-08

Artículo 1°.- Modifícase y apruébase la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, incorporándose la Dirección de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social.

Artículo 2°.- Apruébanse las misiones y funciones del cargo «Director de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social» dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO II

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL

MISIONES:

-Tomar medidas e impulsar medidas tendientes a llevar a cabo las funciones a desarrollar dentro de la esfera de sus misiones.
-Generar y fortalecer las relaciones institucionales con el Gobierno Provincial.
-Institucionalizar el sistema de la Provincia.
-Canalizar las demandas de los Organismos Provinciales.
-Alimentar de información al sistema dentro del marco de sus funciones.

FUNCIONES:

1- Presentar y difundir el Sistema a funcionarios de Gobierno y Organismos Provinciales, destacando ventajas y potencialidad de la participación en el sistema, mantener y alimentar las mismas.

2- Mantener diálogo constante con otra Dirección de Coordinación Provincial (DCP) y con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social Central (SINTyS) con el fin de mantenerse actualizado, tomar medidas de acción y enriquecer el sistema en base al intercambio de experiencias.

3- Realizar las acciones correspondientes a brindar asistencia técnica a los Organismos en las cuestiones relacionadas con la utilización de la información disponible en el sistema, coordinando acciones entre los Organismos y la Dirección de Coordinación Provincial.

4- Tomar medidas tendientes al fomento, la internalización/institucionalización de la Dirección de Coordinación Provincial en los Gobiernos Provinciales en aspectos institucionales y de gestión.

5- Supervisar a los consultores de la Dirección de Coordinación Provincial en el cumplimiento de funciones.

6- Implementar y asistir en la aplicación diaria del Manual de Procedimiento de Unidad Coordinadora Provincial (UCP).

7- Detectar e identificar las necesidades de los Organismos Provinciales.

8- Coordinar actividades al interior del sistema, para la satisfacción de las necesidades del Organismo.

9- Retroalimentar el vínculo con cada Organismo en su carácter de usuario, incorporando mecanismos y procesos que aumenten la eficiencia de la gestión del SINTyS y de los Organismos.

10- Confeccionar informes para uso interno y externo.

Dto. Nº 732 12-06-08

Artículo 1°. - Prorrogar a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, la mensualización de la agente, Julieta Andrea CORONEL (DNI N° 27.092.228 - Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del Presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas. Artículo

Dto. Nº 733 12-06-08

Artículo 1°: FIJASE el valor de la Hora Extra o Suplementaria para el Personal de Planta Transitoria creado por Ley N° 5647, en la suma de PESOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 12,82) al cincuenta por ciento (50%) y de PESOS DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS ($17,10) por una hora extra al cien por ciento (100%), siendo de aplicación respecto de los horarios y demás complementos el Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Artículo 2°: FIJASE el cupo anual de horas Extras a realizar por el Personal de Planta Transitoria en TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE (34.747) distribuidas en todos los Organismos del Estado detallados en el Anexo I del presente Decreto.-

ANEXO I

-Asesoría General de Gobierno 132 horas

-Ministerio Coordinación de Gabinete 1.075 horas

-Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones 339 horas

-Ministerio de Educación 3.224 horas

-Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural 75 horas

-Secretaria de Trabajo 471 horas

-Ministerio de Economía y Crédito Publico 603 horas

-Fiscalía de Estado 38 horas

-Secretaria de Pesca 566 horas

-Ministerio de Gobierno y Justicia 716 horas

-Secretaria de Cultura 264 horas

-Sec. de Infraestructura Planeamiento y Servicios Público 1.301 horas

-Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable 226 horas

-Ministerio de la Familia y Promoción Social 1075 horas

-Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería 12.500 horas

-Secretaria de Hidrocarburos y Minería 113 horas
-Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano 264 horas

-Administración de Vialidad Provincial 698 horas.

-Secretaria de Salud 11.067 horas.

Dto. Nº 734 12-06-08

Artículo 1°: Transfiérase sin cargo al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano los inmuebles reservados por el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, mediante Resolución N° 523/07, que se individualizan catastralmente como lotes 1 a 16 de la Manzana 26 y los lotes 1 a 4 de la Manzana 27, Comuna Rural Colán Conhué.-

Dto. Nº 735 12-06-08

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Salud, en lo referente a la Subsecretaría de Programas de Salud, aprobada por Decreto N° 1454/07, creándose el Departamento Provincial de Supervisión del Trabajo Comunitario de Salud en Terreno con dependencia de la Dirección Provincial Salud Familiar, Subsecretaria de Programas de Salud de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y los Requisitos para el ejercicio del cargo solicitado, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto al agente MOYANO Horacio Aníbal (MI. N° 10.767.888 - Clase 1953) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial de Supervisión del Trabajo Comunitario de Salud en Terreno con dependencia de la Dirección Provincial Salud Familiar, Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87 subrogando la Jerarquía 8 -Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El agente mencionado en el artículo anterior percibirá a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el citado cargo la diferencia salarial existente entre su categoría de revista Agrupamiento B, Clase II, Grado V – Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo de Jefe Departamento Provincial de Supervisión del Trabajo Comunitario de Salud en Terreno con dependencia de la Dirección Provincial Salud Familiar, Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley antes citada a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2008.

ANEXO II

JEFE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DEL TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD EN TERRENO

MISIONES:

Supervisar y evaluar el trabajo comunitario de salud en terreno en el ámbito del sistema de salud provincial de acuerdo a los lineamientos y normativas emanadas de la Dirección Provincial de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES:

- Supervisar el cumplimiento de las Normas Provinciales para el Trabajo Comunitario de salud en Terreno, asesorando sobre la adecuación local de las mismas.

- Asesorar a los equipos locales y a los responsables de los programas de salud sobre las funciones específicas de Supervisores Intermedios y Trabajadores Comunitarios de Salud en Terreno.

- Promover el trabajo en equipo intra y extrasectorial
- Supervisar, junto con los Jefes de Supervisión del Trabajo Comunitario de Salud en Terreno de las Áreas Programáticas, la organización y programación del trabajo en terreno en el nivel local, regional y provincial.

- Realizar evaluaciones periódicas y programadas del proceso de supervisión y del trabajo comunitario de salud en terreno en las Áreas Programáticas.
- Promover la capacitación continua en servicio (curso pre-ronda o en cualquier circunstancia que se requiera) de los supervisores y TCST, recabando las necesidades y participando en la organización de las instancias de capacitación en los niveles local, de las áreas programáticas y provincial, junto al equipo técnico de capacitación.

- Relevar las necesidades de nuevos TCST en las localidades y organizar su selección, de acuerdo a pautas establecidas en las normas provinciales, y organizar junto al equipo técnico el curso de capacitación normatizado y aprobado por la Secretaría de Salud.

- Recepcionar el informe trimestral de las rondas y el anual sociodemográfico de cada Área Programática, elaborar indicadores, condensación de la información y participar junto al Director de

prevención y Promoción de la Salud en el procesamiento y análisis de la misma.

- Colaborar en la planificación de las actividades con su jefe inmediato.

- Realizar todo informe que le sea solicitado por las autoridades de salud de su área.
- Comunicar inmediatamente a su jefe inmediato de cualquier motivo que considere que altere el normal funcionamiento del trabajo.

DEPENDENCIA:
Director Provincial de Salud Familiar de la Secretaria de Salud.

REQUISITOS DEL CARGO:
- Contar con capacitación en supervisión de trabajadores en terreno o actividades comunitarias.

- Poseer antecedentes de haber desempeñado la función de supervisor intermedio.

- Contar con habilidades en la coordinación de actividades grupales.

- Poseer compromiso y responsabilidad en su trabajo.

- Debe tener el ciclo secundario de instrucción completo.

Dto. Nº 736 12-06-08

Artículo 1°: RECHÁZASE en su totalidad la oferta presentada por la firma TAMECAS S.R.L., por no ajustarse a lo requerido en las especificaciones técnicas y no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°: ADJUDÍCASE a la firma RAÚL E. MONACO S.A. representada por el señor CARRERA, Juan Carlos como Presidente, lo correspondiente a la totalidad de los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, de la Licitación Pública N° 04/08 relacionada con la adquisición de mobiliario 2007 - 2008 destinado a establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido por la Ley N° 5447, Título VII del Sistema de Contrataciones, Artículo 94°, por cuanto los bienes ofrecidos se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas, siendo conveniente a los intereses de la Provincia, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA ($1.319.150,00).

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación a realizar la devolución de las garantías de ofertas sustanciadas por los oferentes.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA ($ 1.319.150,00), se imputará a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 1 -Actividad 1 - UG11999 - Partida 437 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 159/08.
Rawson, 06 de Junio de 2008.

VISTO:

La Disposición Nº 013/00-DGIMyPC, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 013/00-DGIMyPC se estableció una zona de pesca exclusiva para embarcaciones costeras de menos de 21 metros de eslora, en el Golfo San Jorge;

Que atento a un criterio precautorio y de protección de fondos de pesca resulta pertinente establecer por un período de 7 días corridos una parada obligatoria de las actividades de pesca de las embarcaciones menores a 9,90 metros, en el área antes mencionada;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER a partir de las 00:00 hs. del día 09 de junio de 2008, una parada obligatoria de las actividades de pesca, por el término de 7 días corridos, de las embarcaciones menores a 9,90 metros, en la zona exclusiva para embarcaciones costeras de menos de veintiún (21) metros de eslora en el Golfo San Jorge, establecida por el Articulo 1º de la Disposición 13/00. DGIMyPC y definida por los siguientes puntos geográficos:
45º 30‘ LS y la costa
45º 30‘ LS y 66º 55‘ LW
46º 00‘ LS y 67º 20‘ LW
46º 00‘ LS y la costa

Artículo 2º: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese a los permisionarios, a la Prefectura Naval

Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 160/08.
Rawson, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La Resolución Nº 060/08.SP.- y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 060/08. SP.- se creó una veda total temporaria para la captura de todo tipo de especies en el litoral de la Provincia de Chubut, dejando habilitada la Zona de Evaluación de Camarones;

Que atento a un criterio precautorio resulta pertinente generar de forma preventiva una veda en el área de Bahía Camarones;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º: CREAR a partir de las 00:00 hs. del día 09 de junio de 2008, el área de VEDA TOTAL TEMPORARIA para la captura de todo tipo de especies, la cual quedará comprendida entre los siguientes puntos geográficos:
44º 30‘ LS y la costa
44º 30‘ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial
44º 56‘ LS y la costa
44º 56‘ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial.

Artículo 2º: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese a los permisionarios, a la Prefectura Naval.

Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 178/08.
Rawson, 11 de Junio de 2008.-

VISTO:

La Ley de Obligaciones Tributarias Nº 5707, su modificatoria Ley Nº 5744 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5707 fija las obligaciones tributarias para el corriente año;

Que la Ley 5744 modifica el inciso e) del artículo 8º de la Ley mencionada en el considerando precedente;

Que en función de la nueva normativa vigente, y a fin de evitar errores interpretativos en la aplicación de la misma, resulta necesario establecer la correspondencia entre las alícuotas para el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos fijadas en las leyes 5707 y 5744, y las actividades detalladas en el CUACM;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut
RESUELVE:

Articulo 1º.- Aprobar el Cuadro que corresponde al CUACM adaptado a la Ley 5707 y su modificatoria Ley Nº 5744, que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución.

Articulo 2º.- Establecer la obligatoriedad del CUACM para todos los contribuyentes de Ingresos Brutos administrados por esta Dirección General.

Articulo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 20-06-08 V: 26-06-08

Código CIUACM	Descripción	Observaciones	ALICUOTA	ARTÍCULO	ALICUOTA	ARTICULO
A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA					
	Cultivos agrícolas					
011110	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas para la siembra	(Incluye arroz, trigo, alforfón, cebada cervecera, etc.)	1%	6º		
011120	Cultivo de cereales forrajeros	(Incluye maíz, sorgo granífero, alpiste, avena, cebada forrajera, centeno, mijo, etc.)	1%	6º		
011130	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra	(Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestible y/o uso industrial: soja, girasol, cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, olivo para aceite, ricino, sésamo, tung, etc.)	1%	6º		
011140	Cultivo de pastos forrajeros	(Incluye alfalfa, mijha, pastos consociados, sorgo azucarado y forrajero, etc.)	1%	6º		
011211	Cultivo de papa, batata.		1%	6º		
011212	Cultivo de mandioca.		1%	6º		
011220	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto	(Incluye tomate, ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.)	1%	6º		
011230	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	(Incluye acelga, apio, cebolla de verdeo, choclo, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.)	1%	6º		
011240	Cultivo de legumbres	(Incluye arveja, chaucha, haba, lupino, porotos, garbanzo, lenteja, etc.)	1%	6º		
011250	Cultivo de flores y plantas ornamentales		1%	6º		
011310	Cultivo de frutas de pepita	(Incluye manzana, pera, membrillo, níspero, etc.)	1%	6º		
011320	Cultivo de frutas de carozo	(Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, melón, etc.)	1%	6º		
011330	Cultivo de frutas cítricas	(Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)	1%	6º		
011340	Cultivo de nueces y frutas secas	(Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	1%	6º		
011390	Cultivo de frutas n.c.p.	(Incluye ananá, banana, higo, kiwi, mamón, palta, uva de mesa, etc.)	1%	6º		
011410	Cultivo de plantas para la obtención de fibras	(Incluye algodón, abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.)	1%	6º		
011420	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	(Incluye caña de azúcar, remolacha azucarera, etc.)	1%	6º		
011430	Cultivo de vid para vinificar		1%	6º		
011440	Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones)		1%	6º		
011450	Cultivo de tabaco		1%	6º		
011460	Cultivo de especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales		1%	6º		
011490	Cultivos industriales n.c.p.	(Incluye olivo para conserva, palmitos, etc.)	1%	6º		
011510	Producción de semillas	(Incluye semillas híbridas de cereales y oleaginosas; semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras; semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales)	1%	6º		
011520	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	(Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)	1%	6º		

	Cría de animales					
012110	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-		1%	6º		
012120	Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana		1%	6º		
012130	Cría de ganado porcino, excepto en cabañas		1%	6º		
012140	Cría de ganado equino, excepto en haras	(Incluye equinos de trabajo)	1%	6º		
012150	Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche		1%	6º		
012160	Cría de ganado en cabañas y haras	(Incluye ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y la producción de semen)	1%	6º		
012170	Producción de leche		1%	6º		
012180	Producción de lana y pelos de ganado		1%	6º		
012190	Cría de ganado n.c.p.	(Incluye la cría de alpaca, asno, búfalo, guanaco, llama, mula, vicuña, etc.)	1%	6º		
012210	Cría de aves de corral	(Incluye cría de aves para la producción de carnes y huevos y pollitos BB para postura)	1%	6º		
012220	Producción de huevos		1%	6º		
012230	Apicultura	(Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	1%	6º		
012240	Cría de animales peliferos, piliferos y plumíferos		1%	6º		
012290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	(Incluye ciervo, conejo -excepto para pelos-, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)	1%	6º		
	Servicios agrícolas y pecuarios, excepto los veterinarios					
014110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	(Incluye servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales; servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual; enfardado, enrollado, envasado - silo-pack -, clasificación y secado, etc.)	1%	6º		
014120	Servicios de cosecha mecánica	(Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)	1%	6º		
014130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	(Incluye la poda de árboles, transplante, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de cítrus, algodón, etc.)	1%	6º		
014190	Servicios agrícolas n.c.p	(Incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de plagas, etc.)	1%	6º		
014210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos		1%	6º		
014220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	(Incluye arreo, castración de aves, esquila de ovejas, recolección de estiércol, etc.)	1%	6º		
014290	Servicios pecuarios n.c.p.	(Incluye servicio para el control de plagas, baños parasiticidas, albergue y cuidado de animales de terceros, etc.)	1%	6º		

	Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos					
015010	Caza y repoblación de animales de caza	(Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)	1%	6º		
015020	Servicios para la caza		1%	6º		
	Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos					
020110	Plantación de bosques		1%	6º		
020120	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas		1%	6º		
020130	Explotación de viveros forestales	(Incluye propagación de especies forestales)	1%	6º		
020210	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, rollizos, leña, postes, carbón, carbonilla y productos forestales n.c.p.)	1%	6º		
020220	Extracción de productos forestales de bosques nativos	(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, carbón, carbonilla, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de crines, gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de musgo mosqueta, etc.)	1%	6º		
020310	Servicios forestales de extracción de madera	(Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros, etc.)	1%	6º		
020390	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera	(Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)	1%	6º		
B	**PESCA Y SERVICIOS CONEXOS**					
	Pesca y servicios conexos					
050110	Pesca marítima, costera y de altura	(Incluye peces, crustáceos, moluscos y otros animales acuáticos)	1%	6º		
050120	Pesca continental, fluvial y lacustre		1%	6º		
050130	Recolección de productos marinos	(Incluye la recolección de algas marinas y otras plantas acuáticas, corales, esponjas)	1%	6º		
050200	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)		1%	6º		
050300	Servicios para la pesca		3%	5º inc c)		
C	**EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS**					
	Extracción y aglomeración de carbón					
101000	Extracción y aglomeración de carbón	(Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, briquetas, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	1%	6º		
	Extracción y aglomeración de lignito					
102000	Extracción y aglomeración de lignito	(Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)	1%	6º		
	Extracción y aglomeración de turba					
103000	Extracción y aglomeración de turba	(Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)	1%	6º		
	Extracción de petróleo crudo y gas natural					

111000	Extracción de petróleo crudo y gas natural	(Incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.)	2%	5º inc b)		
	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección					
112001	Actividades de servicios previas a la perforación de pozos	(Incluye operaciones geofísicas, tales como estudios geológicos y/o geoquímicos; trabajos de magnetometría, de gravimetría y/o de sísmica; reparación de equipos, dispositivos y elementos utilizados en esta etapa y servicio de descripción de reservorio)	3,00%	5º inc c)		
112002	Actividades de servicios durante la perforación de pozos	(Incluye perforación del pozo; atención y control del fluido; perforación de pozos horizontales y/o direccionales; servicios de filtrado; limpieza de pozos; instalación, mantenimiento y control de sistemas hidráulicos, etc.)	3,00%	5º inc c)		
112003	Actividades de servicios posteriores a la perforación de pozos	(Incluye servicios de cementación, estimulación de formación e inyección de productos químicos y especiales; operaciones a cable (Wire Line); perfilaje a pozo abierto; servicios de perfilaje y punzamiento a pozo entubado; etc.)	3,00%	5º inc c)		
112004	Actividades de servicios relacionados con la producción de pozos	(Incluye mediciones físicas; extracción y transferencia de muestras de fondo, estudio de reservorios; inspección, reparación, colocación, calibración y/ mantenimiento de materiales, bombas, válvulas y/o instalaciones, etc.)	3,00%	5º inc c)		
112090	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas n.c.p.		3,00%	5º inc c)		
	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio					
120000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio		1%	6º		
	Extracción de minerales de hierro					
131000	Extracción de minerales de hierro	(Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)	1%	6º		
	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio					
132000	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio	(Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, oro, plata, plomo, wolframio, antimonio, bismuto, cinc, estaño, manganeso, plomo, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)	1%	6º		
	Extracción de piedra, arena y arcillas					
141100	Extracción de rocas ornamentales	(Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, pórfido, serpentina , etc.)	1%	6º		
141200	Extracción de piedra caliza y yeso	(Incluye caliza, castina, conchilla, ripio, yeso natural, anhidrita, etc.)	1%	6º		
141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	(Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)	1%	6º		
141400	Extracción de arcilla y caolín	(Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mulita, tierra de chamota o de ladrillos, etc.)	1%	6º		
	Explotación de minas y canteras n.c.p.					
142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba.	(Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)	1%	6º		
142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	(Incluye azufre, boracita e hidroboracita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocres, tinkal, ulexita, asfalita, laterita, etc.)	1%	6º		
142200	Extracción de sal en salinas y de roca		1%	6º		
142900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	(Incluye amianto, baritina, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)	1%	6º		

D	INDUSTRIA MANUFACTURERA					
	Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas					
151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	(Incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino)	3%	3º	1,5%	7º
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino		3%	3º	1,5%	7º
151120	Matanza y procesamiento de carne de aves		3%	3º	1,5%	7º
151130	Elaboración de fiambres y embutidos		3%	3º	1,5%	7º
151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	(Incluye ganado ovino, porcino, equino, búfalo, etc.)	3%	3º	1,5%	7º
151190	Matanza y procesamiento de animales n.c.p. Y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
151200	Elaboración de pescados y productos de pescado	(Incluye pescados de mar, crustáceos y productos marinos; pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres y la fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescado)	3%	3º	1,5%	7º
151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres		3%	3º	1,5%	7º
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres		3%	3º	1,5%	7º
151330	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas		3%	3º	1,5%	7º
151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas		3%	3º	1,5%	7º
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres	(Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	3%	3º	1,5%	7º
151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen		3%	3º	1,5%	7º
151412	Elaboración de aceites y vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen		3%	3º	1,5%	7º
151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas	(No incluye aceite de maíz)	3%	3º	1,5%	7º
151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas		3%	3º	1,5%	7º
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares		3%	3º	1,5%	7º
	Elaboración de productos lácteos					
152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	(Incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche, la elaboración de leches chocolatadas y otras leches saborizadas, leche condensadas, leche en polvo, dulce de leche, etc.)	3%	3º	1,5%	7º
152020	Elaboración de quesos	(Incluye la producción de suero)	3%	3º	1,5%	7º
152030	Elaboración industrial de helados	(No incluye las heladerías artesanales)	3%	3º	1,5%	7º
152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	(Incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.)	3%	3º	1,5%	7º
	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales					
153110	Molienda de trigo		3%	3º	1,5%	7º
153120	Preparación de arroz		3%	3º	1,5%	7º
153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales -excepto trigo-		3%	3º	1,5%	7º
153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	(Incluye la elaboración de glucosa, gluten, aceites de maíz)	3%	3º	1,5%	7º
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales		3%	3º	1,5%	7º
	Elaboración de productos alimentarios n.c.p.					
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos		3%	3º	1,5%	7º
154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	(Incluye la elaboración en establecimientos con más de 10 ocupados)	3%	3º	1,5%	7º

154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	(Incluye fabricación de masas y productos de pastelería y la elaboración de churros, prepizzas, masas fritas, de hojaldre, etc.)	3%	3º	1,5 %	7º
154200	Elaboración de azúcar		3%	3º	1,5 %	7º
154300	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	(Incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	3%	3º	1,5 %	7º
154410	Elaboración de pastas alimentarias frescas		3%	3º	1,5 %	7º
154420	Elaboración de pastas alimentarias secas		3%	3º	1,5 %	7º
154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.		3%	3º	1,5 %	7º
154920	Preparación de hojas de té		3%	3º	1,5 %	7º
154930	Elaboración de yerba mate		3%	3º	1,5 %	7º
154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	(Incluye la elaboración de extractos, jarabes y concentrados; elaboración de vinagre; polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas y concentrados, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	3%	3º	1,5 %	7º
	Elaboración de bebidas					
155110	Destilación de alcohol etílico		3%	3º	1,5 %	7º
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas		3%	3º	1,5 %	7º
155210	Elaboración de vinos	(Incluye el fraccionamiento)	3%	3º	1,5 %	7º
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas		3%	3º	1,5 %	7º
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta		3%	3º	1,5 %	7º
155411	Elaboración de sodas.		3%	3º	1,5 %	7º
155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales		3%	3º	1,5 %	7º
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda		3%	3º	1,5 %	7º
155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas.	(Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%)	3%	3º	1,5 %	7º
155492	Elaboración de hielo		3%	3º	1,5 %	7º
	Elaboración de productos de tabaco					
160010	Preparación de hojas de tabaco		3%	3º	1,5 %	7º
160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.		3%	3º	1,5 %	7º
	Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles					
171111	Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón		3%	3º	1,5 %	7º
171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	(Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	3%	3º	1,5 %	7º
171120	Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana		3%	3º	1,5 %	7º
171130	Fabricación de hilados de fibras textiles		3%	3º	1,5 %	7º
171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas		3%	3º	1,5 %	7º
171200	Acabado de productos textiles		3%	3º	1,5 %	7º
	Fabricación de productos textiles n.c.p.					
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir	(Incluye frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, ropa de cama y mantelería; artículos de lona y sucedáneos de lona; bolsas de materiales textiles para productos a granel, etc.)	3%	3º	1,5 %	7º
172200	Fabricación de tapices y alfombras		3%	3º	1,5 %	7º
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes		3%	3º	1,5 %	7º
172900	Fabricación de productos textiles n.c.p.		3%	3º	1,5 %	7º
	Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo					
173010	Fabricación de medias		3%	3º	1,5 %	7º
173020	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto		3%	3º	1,5 %	7º
173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.		3%	3º	1,5 %	7º

	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel					
181110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa		3%	3º	1,5%	7º
181120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y sus accesorios		3%	3º	1,5%	7º
181130	Confección de indumentaria para bebés y niños		3%	3º	1,5%	7º
181190	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, y de cuero		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de prendas de vestir de piel					
182001	Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero		3%	3º	1,5%	7º
182009	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel		3%	3º	1,5%	7º
	Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería					
191100	Curtido y terminación de cueros		3%	3º	1,5%	7º
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de calzado y de sus partes					
192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico		3%	3º	1,5%	7º
192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto		3%	3º	1,5%	7º
192030	Fabricación de partes de calzado		3%	3º	1,5%	7º
	Aserrado y cepillado de madera					
201000	Aserrado y cepillado de madera		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables					
202100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	(Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)	3%	3º	1,5%	7º
202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones		3%	3º	1,5%	7º
202300	Fabricación de recipientes de madera		3%	3º	1,5%	7º
202900	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	(Incluye la fabricación de artículos de cestería, caña y mimbre; fabricación de ataúdes; fabricación de artículos de madera en tornerías; fabricación de productos de corcho, etc.)	3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de papel y de productos de papel					
210100	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón		3%	3º	1,5%	7º
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón		3%	3º	1,5%	7º
210910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario		3%	3º	1,5%	7º
210990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
	Edición					
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones		3%	3º	1,5%	7º
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas		3%	3º	1,5%	7º
221300	Edición de grabaciones		3%	3º	1,5%	7º
221900	Edición n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
	Impresión y servicios conexos					
222100	Impresión		3%	3º	1,5%	7º
222200	Servicios relacionados con la impresión		3%	3º	1,5%	7º
	Reproducción de grabaciones					

22000	Reproducción de grabaciones		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de productos de hornos de coque					
23000	Fabricación de productos de hornos de coque		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de productos de la refinación del petróleo					
23000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo		1%	5º inc a)		
	Elaboración de combustible nuclear					
23000	Fabricación de combustible nuclear		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de sustancias químicas básicas					
241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.		3%	3º	1,5%	7º
241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.		3%	3º	1,5%	7º
241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.		3%	3º	1,5%	7º
241160	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	(Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, etc.)	3%	3º	1,5%	7º
241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno		3%	3º	1,5%	7º
241301	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos		3%	3º	1,5%	7º
241309	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de productos químicos n.c.p.					
242100	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario		3%	3º	1,5%	7º
242200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas		3%	3º	1,5%	7º
242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos		3%	3º	1,5%	7º
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario		3%	3º	1,5%	7º
242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
242410	Fabricación de jabones y preparados para limpiar y pulir		3%	3º	1,5%	7º
242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador		3%	3º	1,5%	7º
242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	(Incluye la fabricación de tintas; explosivos; municiones y productos de pirotecnia; colas adhesivos, aprestos y la producción de aceites esenciales, etc.)	3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de fibras manufacturadas					
243000	Fabricación de fibras manufacturadas		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de productos de caucho					
251110	Fabricación de cubiertas y cámaras		3%	3º	1,5%	7º
251120	Recauchutado y renovación de cubiertas		3%	3º	1,5%	7º
251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	(Incluye fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas)	3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de productos de plástico					
252010	Fabricación de envases plásticos		3%	3º	1,5%	7º
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles		3%	3º	1,5%	7º

	Fabricación de vidrio y productos de vidrio					
261010	Fabricación de envases de vidrio		3%	3%	1,5%	7%
261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano		3%	3%	1,5%	7%
261090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	(Incluye la fabricación de espejos y cristales)	3%	3%	1,5%	7%
	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.					
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica		3%	3%	1,5%	7%
269190	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural, n.c.p. Excepto revestimientos de pisos y paredes n.c.p.		3%	3%	1,5%	7%
269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria		3%	3%	1,5%	7%
269301	Fabricación de ladrillos		3%	3%	1,5%	7%
269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes		3%	3%	1,5%	7%
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	(Incluye fabricación de ladrillos; de revestimientos cerámicos para pisos y paredes)	3%	3%	1,5%	7%
269410	Elaboración de cemento		3%	3%	1,5%	7%
269421	Elaboración de yeso		3%	3%	1,5%	7%
269420	Elaboración de cal y yeso		3%	3%	1,5%	7%
269510	Fabricación de mosaicos		3%	3%	1,5%	7%
269590	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto mosaicos		3%	3%	1,5%	7%
269592	Fabricación de premoldeados para la construcción		3%	3%	1,5%	7%
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra	(Incluye mármoles y granitos, etc.)	3%	3%	1,5%	7%
269910	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos		3%	3%	1,5%	7%
269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		3%	3%	1,5%	7%
	Industrias básicas de hierro y acero					
271000	Industrias básicas de hierro y acero	(Incluye fundición en altos hornos y acerías; producción de lingotes, planchas o barras; laminación y estirado)	3%	3%	1,5%	7%
	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos					
272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio		3%	3%	1,5%	7%
272090	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados		3%	3%	1,5%	7%
	Fundición de metales					
273100	Fundición de hierro y acero		3%	3%	1,5%	7%
273200	Fundición de metales no ferrosos		3%	3%	1,5%	7%
	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor					
281101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial		3%	3%	1,5%	7%
281102	Herrería de obra		3%	3%	1,5%	7%
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal		3%	3%	1,5%	7%
281300	Fabricación de generadores de vapor		3%	3%	1,5%	7%
	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales					
289100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia		3%	3%	1,5%	7%
289200	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrato		3%	3%	1,5%	7%
289300	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	(No incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.)	3%	3%	1,5%	7%
289910	Fabricación de envases metálicos		3%	3%	1,5%	7%
289990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	(Incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, tejidos de alambre, cajas de seguridad etc.)	3%	3%	1,5%	7%
	Fabricación de maquinaria de uso general					
291101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas		3%	3%	1,5%	7%
291102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores motocicletas		3%	3%	1,5%	7%

291201	Fabricación de bombas: compresores: grifos y válvulas		3%	3º	1,5%	7º
291202	Reparación de bombas: compresores: grifos y válvulas		3%	3º	1,5%	7º
291301	Fabricación de cojinetes: engranajes: trenes de engranaje y piezas de transmisión		3%	3º	1,5%	7º
291302	Reparación de cojinetes: engranajes: trenes de engranaje y piezas de transmisión		3%	3º	1,5%	7º
291401	Fabricación de hornos: hogares y quemadores		3%	3º	1,5%	7º
291402	Reparación de hornos: hogares y quemadores		3%	3º	1,5%	7º
291501	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	(Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)	3%	3º	1,5%	7º
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación		3%	3º	1,5%	7º
291901	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
291902	Reparación de maquinarias de uso general n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de maquinaria de uso especial					
292111	Fabricación de tractores		3%	3º	1,5%	7º
292112	Reparación de tractores		3%	3º	1,5%	7º
292191	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores		3%	3º	1,5%	7º
292192	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores		3%	3º	1,5%	7º
292201	Fabricación de máquinas herramientas		3%	3º	1,5%	7º
292202	Reparación de máquinas herramientas		3%	3º	1,5%	7º
292301	Fabricación de maquinaria metalúrgica		3%	3º	1,5%	7º
292302	Reparación de maquinaria metalúrgica		3%	3º	1,5%	7º
292401	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	(Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales)	3%	3º	1,5%	7º
292402	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción		3%	3º	1,5%	7º
292501	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco		3%	3º	1,5%	7º
292502	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco		3%	3º	1,5%	7º
292601	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros		3%	3º	1,5%	7º
292602	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros		3%	3º	1,5%	7º
292700	Fabricación de armas y municiones		3%	3º	1,5%	7º
292901	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
292902	Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.					
293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos		3%	3º	1,5%	7º
293020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas		3%	3º	1,5%	7º
293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares		3%	3º	1,5%	7º
293093	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares		3%	3º	1,5%	7º
293094	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor		3%	3º	1,5%	7º
293095	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos		3%	3º	1,5%	7º
293090	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos n.c.p.	(Incluye fabricación de máquinas de coser y tejer, ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras, enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares; planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras, etc.)	3%	3º	1,5%	7º

	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática					
300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos					
311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos		3%	3º	1,5%	7º
311002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica					
312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		3%	3º	1,5%	7º
312002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de hilos y cables aislados					
313000	Fabricación de hilos y cables aislados		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias					
314000	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación					
315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	(Incluye la fabricación de letreros luminosos)	3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.					
319001	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos					
321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos					
322001	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos		3%	3º	1,5%	7º
322002	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos					
323000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica					
331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos		3%	3º	1,5%	7º
331200	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales		3%	3º	1,5%	7º
331300	Fabricación de equipo de control de procesos industriales		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico					
332000	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de relojes					
333000	Fabricación de relojes		3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de vehículos automotores					
341000	Fabricación de vehículos automotores	(Incluye la fabricación de motores para automotores)	3%	3º	1,5%	7º
	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques					

342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques		3%	3%	1,5%	7%
	Fabricación de partes ;piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores					
343000	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores		3%	3%	1,5%	7%
	Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.					
351101	Construcción de buques	(Incluye construcción de motores y piezas para navíos, etc.)	3%	3%	1,5%	7%
351102	Reparación de buques		3%	3%	1,5%	7%
351201	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte		3%	3%	1,5%	7%
351202	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte		3%	3%	1,5%	7%
	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías					
352001	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías		3%	3%	1,5%	7%
352002	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías		3%	3%	1,5%	7%
	Fabricación y reparación de aeronaves					
353001	Fabricación de aeronaves		3%	3%	1,5%	7%
353002	Reparación de aeronaves		3%	3%	1,5%	7%
	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.					
359100	Fabricación de motocicletas		3%	3%	1,5%	7%
359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos		3%	3%	1,5%	7%
359900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		3%	3%	1,5%	7%
	Fabricación de muebles y colchones					
361010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera		3%	3%	1,5%	7%
361020	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.)		3%	3%	1,5%	7%
361030	Fabricación de colchones		3%	3%	1,5%	7%
	Industrias manufactureras n.c.p.					
369100	Fabricación de joyas y artículos conexos	(Incluye fabricación de objetos de platería y artículos enchapados)	3%	3%	1,5%	7%
369200	Fabricación de instrumentos de música		3%	3%	1,5%	7%
369300	Fabricación de artículos de deporte	(Incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva)	3%	3%	1,5%	7%
369400	Fabricación de juegos y juguetes		3%	3%	1,5%	7%
369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas		3%	3%	1,5%	7%
369921	Fabricación de cepillos y pinceles		3%	3%	1,5%	7%
369922	Fabricación de escobas		3%	3%	1,5%	7%
369992	Fabricación de paraguas		3%	3%	1,5%	7%
369990	Industrias manufactureras n.c.p.	(Incluye fabricación de cochecitos de bebé, termos, velas, pelucas, paraguas, fósforos, etc.)	3%	3%	1,5%	7%
	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos					
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos		3%	3%	1,5%	7%
	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos					
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos		3%	3%	1,5%	7%
E	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA					
	Generación, transporte y distribución de energía eléctrica					
401110	Generación de energía térmica convencional	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)	3%	3%		
401120	Generación de energía térmica nuclear	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	3%	3%		
401130	Generación de energía hidráulica	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	3%	3%		
401190	Generación de energía n.c.p.	(Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	3%	3%		
401200	Transporte de energía eléctrica		3%	3%		
401300	Distribución de energía eléctrica		3%	3%		
	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías					
402001	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	(No incluye el transporte por gasoductos)	1%	5% (n.c.a.)	3%	3%
	Suministro de vapor y agua caliente					
403000	Suministro de vapor y agua caliente		3%	3%		

	Captaoiòn, depuraoiòn y distribuoiòn de agua					
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas		3 %	3 *		
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales		3 %	3 *		
F	CONSTRUCCION					
	Preparaoiòn de terrenos para obras					
451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	(Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociadas a la preparación del terreno para la construcción de obras, la limpieza del terreno de maleza y la estabilización del suelo, etc.)	3 %	3 *		
451200	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	(Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.).	3 %	3 *		
451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.	(Incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras etc.)	3 %	3 *		
	Construcciòn de edificios y sus partes y obras de ingenieria civil					
452100	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	(Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	3 %	3 *		
452200	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	(Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)	3 %	3 *		
452310	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	(Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)	3 %	3 *		
452380	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p., excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados	(Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)	3 %	3 *		
452400	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios.		3 %	3 *		
452510	Perforación de pozos de agua		3 %	3 *		
452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado		3 %	3 *		
452581	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales	(Incluye el alquiler e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)	3 %	3 *		
452582	Montajes industriales		3 %	3 *		
452900	Obras de ingeniería civil n.c.p.	(Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)	3 %	3 *		
	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil					
453110	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas		3 %	3 *		
453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte		3 %	3 *		
453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	(Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)	3 %	3 *		
453200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio		3 %	3 *		
453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	(Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)	3 %	3 *		
453900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.		3 %	3 *		
	Terminaciòn de edificios y obras de ingeniería civil					
454100	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	(Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)	3 %	3 *		
454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	(Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parquet, baldosas, empapelados, etc.)	3 %	3 *		
454300	Colocación de cristales en obra	(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)	3 %	3 *		
454400	Pintura y trabajos de decoración		3 %	3 *		
454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	(Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.)	3 %	3 *		

	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios					
455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios		3%	3º		
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS					
	Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas					
501111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos excepto en comisión	(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	3%	3º		
501112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos		4,6%	8º inc c)		
501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	(Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	3%	3º		
501192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p		4,6%	8º inc c)		
501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión	(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	3%	3º		
501212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados		4,6%	8º inc c)		
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	(Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc..)	3%	3º		
501292	Venta en comisión de vehículos automotores, usados n.c.p		4,6%	8º inc c)		
	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas					
502100	Lavado automático y manual		3%	3º	4,6%	8º inc c)
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	(Incluye reparación de llantas)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas		3%	3º	4,6%	8º inc c)
502300	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	(Incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burletes, cofisas, levantavidrios, parlantes y autoestereos, aire acondicionado, alarmas y sirenas, etc.)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
502400	Tapizado y retapizado		3%	3º	4,6%	8º inc c)
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías		3%	3º	4,6%	8º inc c)
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores		3%	3º	4,6%	8º inc c)
502910	Instalación y reparación de caños de escape		3%	3º	4,6%	8º inc c)
502920	Mantenimiento y reparación de frenos		3%	3º	4,6%	8º inc c)
502990	Mantenimiento y reparación del motor n. c.p.; mecánica integral	(Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores					
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores		3%	3º	4,6%	8º inc c)
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas		3%	3º	4,6%	8º inc c)
503220	Venta al por menor de baterías		3%	3º	4,6%	8º inc c)
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías		3%	3º	4,6%	8º inc c)
	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios					
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión		3%	3º		
504012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios		4,6%	8º inc c)		
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas		3%	3º		
	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas					
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	(Incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas		3%	3º	4,6%	8º inc c)
	Venta al por mayor en comisión o consignación					
511110	Venta al por mayor y/o en comisión o consignación de productos agrícolas		4,6%	8º inc c)		
511120	Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios	(Incluye consignatarios de hacienda y feriantes)	4,6%	8º inc c)		
511910	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco		4,6%	8º inc c)		

511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.		46%	8º inc c)		
511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción		46%	8º inc c)		
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles		46%	8º inc c)		
511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales		46%	8º inc c)		
511960	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves		46%	8º inc c)		
511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería		46%	8º inc c)		
511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	(Incluye galerías de arte)	46%	8º inc c)		
	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación					
512111	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura		2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos		2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos		2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza		2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512230	Venta al por mayor de pescado		2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	(Incluye la conservación en cámara frigoríficas por parte de los empaquetadores)	2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas		2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirubros n.c.p., excepto cigarrillos		2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias y condimentos y productos de molinería		2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	(Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)	2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza		3%	3º	46%	8º inc c)
512312	Venta al por mayor de vino		3%	3º	46%	8º inc c)
512313	Venta al por mayor de cerveza		3%	3º	46%	8º inc c)
512319	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	(Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, el fraccionamiento de alcohol, etc.)	3%	3º	46%	8º inc c)
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	(Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)	2%	5º inc b)	46%	8º inc c)
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros		46%	8º inc c)		
512402	Venta al por mayor de cigarros		46%	8º inc c)		
	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal					
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería, tapices y alfombras		3%	3º	46%	8º inc c)
513112	Venta al por mayor de artículos de bolsas nuevas de arpillera y de yute		3%	3º	46%	8º inc c)
513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir, n.c.p.	(Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)	3%	3º	46%	8º inc c)
513120	Venta al por mayor de prendas de vestir y accesorios de vestir		3%	3º	46%	8º inc c)
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	(Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)	3%	3º	46%	8º inc c)
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares		3%	3º	46%	8º inc c)

513210	Venta al por mayor de libros, diarios y revistas		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios	(Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	(Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos excepto de oficina, artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	(Incluye electrodomésticos, cocinas, estufas y salamandras, hornos, etc, excepto equipos de sonido, televisión y video)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido,casetes de audio y video, y discos de audio y video		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513920	Venta al por mayor de juguetes	(Incluye artículos de cotillón)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	(Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	(Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, boletas de natación de lona o plástico, etc.)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales		3%	3º	4,6%	8º inc c)
513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p	(Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y art. de santería, rosarios y hosares, etc.)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios					
514110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores		1%	5º inc a)	3%	3º, 5º inc c)
514191	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes, excepto para automotores, gas en garrafas y fraccionadores de gas licuado-, leña y carbón		1%	5º inc a)	3%	3º, 5º inc c)
514192	Fraccionadores de gas licuado		3%	3º	4,6%	8º inc c)
514201	Venta al por mayor de hierro y acero		3%	3º	4,6%	8º inc c)
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos		3%	3º	4,6%	8º inc c)
514310	Venta al por mayor de aberturas	(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)	3%	3º	4,6%	8º inc c)

514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	(Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)	3%	3°	4,6%	8° inc d)
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería		3%	3°	4,6%	8° inc d)
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos		3%	3°	4,6%	8° inc d)
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos		3%	3°	4,6%	8° inc d)
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.		3%	3°	4,6%	8° inc d)
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles		3%	3°	4,6%	8° inc d)
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón		3%	3°	4,6%	8° inc d)
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	(Incluye abonos, fertilizantes y plaguicidas)	3%	3°	4,6%	8° inc d)
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma		3%	3°	4,6%	8° inc d)
514933	Venta al por mayor de de productos químicos derivados del petróleo		3%	3°	4,6%	8° inc d)
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y goma, y químicos n.c.p.	(Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	3%	3°	4,6%	8° inc d)
514940	Venta al por mayor de productos intermedios, n.c.p. desperdicios y desechos metálicos		3%	3°	4,6%	8° inc d)
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.		3%	3°	4,6%	8° inc d)
	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos					
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	(Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)	3%	3°	4,6%	8° inc d)
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos	(Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, lateras, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)	3%	3°	4,6%	8° inc d)
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	(Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista, etc.)	3%	3°	4,6%	8° inc d)
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	(Incluye venta de máquinas fotocopiadoras - excepto las de uso personal- copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)	3%	3°	4,6%	8° inc d)
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	(Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)	3%	3°	4,6%	8° inc d)
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	(Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)	3%	3°	4,6%	8° inc d)
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	(Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)	3%	3°	4,6%	8° inc d)
515200	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general		3%	3°	4,6%	8° inc d)
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación		3%	3°	4,6%	8° inc d)
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas		3%	3°	4,6%	8° inc d)
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas		3%	3°	4,6%	8° inc d)
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.		3%	3°	4,6%	8° inc d)

515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.		3%	3°	4,6%	8° inc c)
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control		3%	3°	4,6%	8° inc c)
515921	Venta al por mayor de de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		3%	3°	4,6%	8° inc c)
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad		3%	3°	4,6%	8° inc c)
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular, venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.		3%	3°	4,6%	8° inc c)
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	(Incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentos, etc.)	3%	3°	4,6%	8° inc c)
	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.					
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.		3%	3°	4,6%	8° inc c)
	Venta al por menor excepto la especializada					
521110	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas		3%	3°	4,6%	8° inc c)
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas		3%	3°	4,6%	8° inc c)
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas		3%	3°	4,6%	8° inc c)
521191	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p.		4,6%	8° inc c)	4,6%	8° inc c)
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirubros y comercios no especializados		3%	3°	4,6%	8° inc c)
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas		3%	3°	4,6%	8° inc c)
	Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercios especializados					
522111	Venta al por menor de productos lácteos		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522411	Venta al por menor de pan		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522421	Venta al por menor de golosinas		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522501	Venta al por menor de vinos		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522502	Venta al por menor de bebidas excepto vinos		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados		3%	3°	4,6%	8° inc c)
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados		4,6%	8° inc c)		

	Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados					
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523121	Venta al por menor de productos cosméticos, y de perfumería		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523122	Venta al por menor de productos de tocador		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	(Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)	3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)	3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	(Incluye venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)	3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	(Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)	3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	(Incluye talabarterías y comercio de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)	3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523520	Venta al por menor de colchones y somieres		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	(Incluye electrodomésticos -excepto equipos de sonido-, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.)	3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523610	Venta al por menor de aberturas	(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)	3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523810	Venta al por menor de libros y publicaciones		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523820	Venta al por menor de diarios y revistas		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería		3 %	3º	4,6%	8º inc c)
523911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales		3 %	3º	4,6%	8º inc c)

523912	Venta al por menor de semillas		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523919	Venta al por menor de otros productos de de vivero n.c.p.		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523950	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	(No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 505000)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos		3%	3º	4,6%	8º inc c)
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.c.p.	(Incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
	Venta al por menor de artículos usados excluidos automotores y motocicletas					
524100	Venta al por menor de muebles usados		3%	3º	4,6%	8º inc c)
524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados		3%	3º	4,6%	8º inc c)
524910	Venta al por menor de antigüedades	(Incluye venta de antigüedades en remates)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p., excluidos automotores y motocicletas		3%	3º	4,6%	8º inc c)
	Venta al por menor no realizada en establecimientos					
525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación		3%	3º	4,6%	8º inc c)
525200	Venta al por menor en puestos móviles		3%	3º	4,6%	8º inc c)
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	(Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)	3%	3º	4,6%	8º inc c)
	Reparación de efectos personales y enseres domésticos					
526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería		3%	3º	4,6%	8º inc c)
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico		3%	3º	4,6%	8º inc c)
526901	Reparación de relojes y joyas		3%	3º	4,6%	8º inc c)
526909	Reparación de artículos n.c.p.		3%	3º	4,6%	8º inc c)
H	SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES					
	Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal					
551100	Servicios de alojamiento en camping	(Incluye refugios de montaña)	3%	3º		
551210	Servicios de alojamiento por hora		15,5 %	8º inc e)		
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias hospedaje temporal, excepto por hora		3%	3º		
	Servicios de expendio de comidas y bebidas					
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y refres		3%	3º		
552112	Servicios de expendio comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías		3%	3º		
552113	Servicios de despacho de bebidas		3%	3º		
552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos		3%	3º		
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos		3%	3º		
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té		3%	3º		
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.		3%	3º		
552120	Expendio de helados		3%	3º		
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	(Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.)	3%	3º		
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	(Incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo in situ)	3%	3º		

I	SERVICIO DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES					
	Servicio de transporte ferroviario					
601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas		3%	3º		
601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	(Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)	3%	3º		
601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros		3%	3º		
	Servicio de transporte automotor					
602110	Servicios de mudanza	(Incluye servicios de guardamuebles)	3%	3º		
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna		3%	3º		
602130	Servicios de transporte de animales		3%	3º		
602160	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	(Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del éjido urbano)	3%	3º		
602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.	(Incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas)	3%	3º		
602210	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros	(Incluye los servicios de transporte regular de menos de 50 km)	3%	3º		
602220	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer		3%	3º		
602230	Servicio de transporte escolar	(Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)	3%	3º		
602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	(Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)	3%	3º		
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros	(Incluye los servicios de transporte regular de más de 50 km, los llamados servicios de larga distancia)	3%	3º		
602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo		3%	3º		
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.		3%	3º		
	Servicio de transporte por tuberías					
603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos		3%	3º		
603200	Servicio de transporte por gasoductos		3%	3º		
	Servicio de transporte marítimo					
611100	Servicio de transporte marítimo de carga		3%	3º		
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros		3%	3º		
	Servicio de transporte fluvial					
612100	Servicio de transporte fluvial de cargas		3%	3º		
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros		3%	3º		
	Servicio de transporte aéreo de cargas					
621000	Servicio de transporte aéreo de cargas		3%	3º		
	Servicio de transporte aéreo de pasajeros					
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros		3%	3º		
	Servicios de manipulación de carga					
631000	Servicios de manipulación de carga	(Incluye los servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros, sin discriminar medios de transporte, la estiba y desestiba, etc.)	3%	3º		

	Servicios de almacenamiento y depósito					
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	(Incluye silos de granos, cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etc.)	3%	3º		
	Servicios complementarios para el transporte					
633110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre; peajes y otros derechos		3%	3º		
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes		3%	3º		
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario		3%	3º		
633192	Remolque de automotores		3%	3º		
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	(Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario, terminales y estaciones)	3%	3º		
633210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua; derechos de puerto		3%	3º		
633220	Servicios de guardeñas náuticas		3%	3º		
633230	Servicios para la navegación	(Incluye servicios de practicaje y pilotaje, atraque y salvamento)	3%	3º		
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones		3%	3º		
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	(Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)	3%	3º		
633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves		3%	3º		
633320	Servicios para la aeronavegación	(Incluye servicios de terminales como aeropuertos, actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	3%	3º		
633391	Talleres de reparaciones aviones		3%	3º		
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	(Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)	3%	3º		
	Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico					
634100	Servicios mayoristas de agencias de viajes		3%	3º	4,6%	8º inc c)
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes		3%	3º	4,6%	8º inc c)
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico		3%	3º	4,6%	8º inc c)
	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías					
636000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	(Incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.)	3%	3º		
	Servicios de correos					
641000	Servicios de correos		3%	3º		
	Servicios de telecomunicaciones					
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión		3%	3º		
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex		3%	3º		
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información		3%	3º		
J	INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS					
	Intermediación monetaria y financiera de la banca central					
651100	Servicios de la banca central	(Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)	4,6%	8º inc c)		
	Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras bancarias y no bancarias					
652110	Servicios de la banca mayorista		4,6%	8º inc c)		
652120	Servicios de la banca de inversión		4,6%	8º inc c)		
652130	Servicios de la banca minorista		4,6%	8º inc c)		
652200	Servicios de las entidades financieras no bancarias		4,6%	8º inc c)		
652202	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles		4,6%	8º inc c)		
652203	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito		4,6%	8º inc c)		
	Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras					
659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	(Incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto, etc.)	4,6%	8º inc c)		

659991	Sociedades de ahorro y préstamo		4,6%	8° inc c)		
659992	Servicios de crédito n.c.p	(Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario, y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)	4,6%	8° inc c)		
659910	Servicios de agentes de mercado abierto "burós"	(Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	4,6%	8° inc c)		
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito		4,6%	8° inc c)		
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	(Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corredores de bolsa, las sociedades de inversión inmobiliarias y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o leasing, securitización, etc.)	4,6%	8° inc c)		
	Servicios de seguros					
661110	Servicios de seguros de salud	(Incluye medicina prepaga)	4,6%	8° inc c)		
661120	Servicios de seguros de vida	(Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	4,6%	8° inc c)		
661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	(Incluye los seguros de accidentes)	4,6%	8° inc c)		
661210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (A.R.T.)		3,5%	8° inc b)		
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo		4,6%	8° inc c)		
661300	Reaseguros		4,6%	8° inc c)		
	Servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones					
663000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (A.F.J.P.)		3,5%	8° inc b)		
	Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones					
671110	Servicios de mercados y cajas de valores		4,6%	8° inc c)		
671120	Servicios de mercados a término		4,6%	8° inc c)		
671130	Servicios de bolsas de Comercio		4,6%	8° inc c)		
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	(Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	4,6%	8° inc c)		
671910	Servicios de casas y agencias de cambio		4,6%	8° inc c)		
671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos		4,6%	8° inc c)		
671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones		4,6%	8° inc c)		
	Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones					
672110	Servicios de productores y asesores de seguros		4,6%	8° inc c)		
672191	Servicios de corredores y agencias de seguros		4,6%	8° inc c)		
672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p		4,6%	8° inc c)		
672200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones		4,6%	8° inc c)		
K	**SERVICIOS INMOBILIARIOS , EMPRESARIALES Y DE ALQUILER**					
	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados					
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares		3%	3°		
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.		3%	3°		

	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata					
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	(Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizadas a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)	4,6%	8º inc c)		
	Alquiler de equipo de transporte					
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación		3%	3º		
711200	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación		3%	3º		
711300	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación		3%	3º		
	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p.					
712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios		3%	3º		
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	(Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)	3%	3º		
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras		3%	3º		
712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal		3%	3º		
	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.					
713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	(Incluye alquiler de artículos deportivos)	3%	3º		
	Servicios de consultores en equipo de informática					
721000	Servicios de consultores en equipo de informática		3%	3º		
	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática					
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática		3%	3º		
	Procesamiento de datos					
723000	Procesamiento de datos		3%	3º		
	Servicios relacionados con bases de datos					
724000	Servicios relacionados con bases de datos		3%	3º		
	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática					
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		3%	3º		
	Actividades de informática n.c.p.					
729000	Actividades de informática n.c.p.		3%	3º		
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales					
731100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología		3%	3º		
731200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas		3%	3º		
731300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias		3%	3º		
731900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.		3%	3º		
	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades					
732100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales		3%	3º		
732200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas		3%	3º		
	Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión					

741101	Servicios jurídicos brindados por Abogados y Procuradores		3%	3º		
741102	Servicios jurídicos brindados por Escribanos		3%	3º		
741109	Otros servicios jurídicos n.c.p.		3%	3º		
741201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal		3%	3º		
741202	Servicios brindados por Contadores y profesionales en Ciencias Económicas		3%	3º		
741203	Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal		3%	3º		
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública		3%	3º		
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial		3%	3º		
	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.					
742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico		3%	3º		
742102	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Ingenieros y Agrimensores		3%	3º		
742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Mayores de Obra, Constructores		3%	3º		
742109	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.		3%	3º		
742200	Ensayos y análisis técnicos		3%	3º		
	Servicios de publicidad					
743000	Servicios de publicidad		4,6%	8º inc c)		
	Servicios empresariales n.c.p.					
749100	Obtención y dotación de personal		3%	3º		
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor		3%	3º		
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.		3%	3º		
749300	Servicios de limpieza de edificios		3%	3º		
749400	Servicios de fotografía		3%	3º		
749500	Servicios de envase y empaque		3%	3º		
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones		3%	3º		
749900	Servicios empresariales n.c.p.		3%	3º		
L	ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA					
	Servicios de la administración pública					
751100	Servicios generales de la administración pública		3%	3º		
751200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	(Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)	3%	3º		
751300	Servicios para la regulación de la actividad económica	(Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la aplicación de políticas de desarrollo regional)	3%	3º		
751900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.	(Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)	3%	3º		
	Prestación pública de servicios a la comunidad en general					
752100	Servicios de Asuntos exteriores		3%	3º		
752200	Servicios de Defensa		3%	3º		
752300	Servicios de Justicia		3%	3º		
752400	Servicios para el orden público y la seguridad		3%	3º		
752500	Servicios de protección civil		3%	3º		
	Servicios de la seguridad social obligatoria					
753000	Servicios de la seguridad social obligatoria		3%	3º		

M	ENSEÑANZA					
	Enseñanza inicial y primaria					
801000	Enseñanza inicial y primaria		3%	3º		
	Enseñanza secundaria					
802100	Enseñanza secundaria de formación general		3%	3º		
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional		3%	3º		
	Enseñanza superior y formación de postgrado					
803100	Enseñanza terciaria		3%	3º		
803200	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados		3%	3º		
803300	Formación de posgrado		3%	3º		
	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.					
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	(Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)	3%	3º		
N	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD					
	Servicios relacionados con la salud humana					
851110	Servicios de internación		3%	3º		
851120	Servicios de hospital de día	(Incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos oncológicos; infectológicos; dialíticos; atención de la salud mental; atención pediátrica; atención geriatrica; etc.)	3%	3º		
851190	Servicios hospitalarios n.c.p.		3%	3º		
851210	Servicios de atención médica ambulatoria	(Incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etc.)	3%	3º		
851220	Servicios de atención domiciliaria programada	(Incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por módulos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionadas con la prevención y educación para la salud)	3%	3º		
851300	Servicios odontológicos		3%	3º		
851401	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	(Incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopia, de electrodiagnóstico, consultorios de hemodinamia, etc.)	3%	3º		
851402	Servicios de diagnósticos brindados por Bioquímicos		3%	3º		
851500	Servicios de tratamiento	(Incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal de rehabilitación física, de psicoterapias, de hemoterapia, de rehabilitación psíquica, unidades de hemodiálisis, centros de medicina nuclear, etc.)	3%	3º		
851600	Servicios de emergencias y traslados		3%	3º		
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.		3%	3º		
	Servicios veterinarios					
852001	Servicios veterinarios brindados por Veterinarios		3%	3º		
852002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias		3%	3º		
	Servicios sociales					
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento		3%	3º		
853120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento		3%	3º		
853130	Servicios de atención a menores con alojamiento		3%	3º		
853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento		3%	3º		
853190	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.		3%	3º		
853200	Servicios sociales sin alojamiento		3%	3º		
O	SERVICIOS COMUNITARIOS SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.					
	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares					
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios		3%	3º		
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas		3%	3º		

900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.		3%	3º		
	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores					
911100	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares		3%	3º		
911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas		3%	3º		
	Servicios de sindicatos					
912000	Servicios de sindicatos		3%	3º		
	Servicios de asociaciones n.c.p.					
919100	Servicios de organizaciones religiosas		3%	3º		
919200	Servicios de organizaciones políticas		3%	3º		
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.		3%	3º		
	Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.					
921110	Producción de filmes y videocintas		2%	5º inc b)		
921120	Distribución de filmes y videocintas		2%	5º inc b)		
921200	Exhibición de filmes y videocintas		2%	5º inc b)		
921300	Servicios de radio y televisión	(No incluye la transmisión. Actividad 642010)	2%	5º inc b)		
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales		2%	5º inc b)		
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)	2%	5º inc b)		
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	(Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.)	2%	5º inc b)		
921911	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo		8,5%	8º inc d)		
921912	Servicios de cabarets		8,5%	8º inc d)		
921913	Servicios de salones y pistas de baile		8,5%	8º inc d)		
921914	Servicios de boites y confiterías bailables		8,5%	8º inc d)		
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.		8,5%	8º inc d)		
921991	Circos		2%	5º inc b)		
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	(Incluye parques de diversión y centros similares, de títeres, mimos etc.)	2%	5º inc b)		
	Servicios de agencias de noticias					
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información	(Incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión)	3%	3º		
	Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.					
923100	Servicios de bibliotecas y archivos		3%	3º		
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos		3%	3º		
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales		3%	3º		
	Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.c.p.					
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones	(Incluye clubes, gimnasios y otras instalaciones para practicar deportes)	3%	3º		
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos		3%	3º		
924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas	(Incluye la actividad realizada por deportistas, atletas, entrenadores, instructores, jueces árbitros, escuelas de deporte, etc.)	3%	3º		
924910	Servicios de esparcimiento relacionadas con juegos de azar y apuestas		3%	8º inc a)	10%	8º inc e)
924920	Servicios de salones de juegos	(Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	3%	3º		
924991	Calesitas		3%	3º		
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.		3%	3º		
	Servicios n.c.p.					
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías		3%	3º		
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.		3%	3º		

930201	Servicios de peluquería		3%	3%	
930202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería		3%	3%	
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos		3%	3%	
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal	(Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento etc.)	3%	3%	
930990	Servicios n.c.p.	(Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustradores, acomodadores de autos, etc.)	3%	3%	
P	**SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO**				
960000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico		3%	3%	
Q	**SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES**				
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales		3%	3%	

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-86 **12-06-08**

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de mayo de 2008.

Res. Nº V-101 **11-06-08**

Artículo 1º.- Desígnase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 10 de junio de 2008 y hasta el 12 de junio de 2008, al agente Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4, Planta Permanente, a cargo del Departamento Tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- Descontar al señor Director General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Eduardo CUGURA (MI Nº 11.402.815 – Clase 1955), la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe la Comisión de Servicio.

Res. Nº V-102 **11-06-08**

Artículo 1º.- Desígnase a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 10 de junio de 2008 y hasta el 12 de junio de 2008, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI N° 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – clase 1978), quien revista a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedente-

mente, por el período que dure su designación a cargo de la mencionada Dirección.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 107 12-06-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por el señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE (DNI Nº 14.270.359), destinados a solventar los gastos del proyecto "Los chicos de Madryn reciben a las ballenas".-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Puerto Madryn deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 108 12-06-08

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º, Inciso c) Apartados 15º de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago de las cuotas pactadas en el Contrato de Participación Promocional y Publicitaria suscripto entre el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y el señor Felipe FERNANDEZ (L.E. N° 5.473.215) con fecha 05 de Junio de 2008, previa aprobación de los trabajos realizados.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2008.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-93 06-06-08

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el empleado policial Miguel Angel Godoy (D.N.I. N° 18.027.127) en contra de la Resolución N° 665/05 DRH (B1-SA).

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución N° 665/05-DRH (B1-SA), con la que fue sancionado con veintidós (22) días de arresto el Sargento Primero Miguel Angel Godoy sin perjuicio del servicio, por infracción al Artículo 26º Inciso 17) del Régimen Disciplinario Policial.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 155 05-06-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE con carácter experimental y transitorio al propietario del B/P Don Raúl (M.I: 2609) y B/P Nuevo Buenos Aires Querido (M.I. 0953) para desarrollar actividades de pesca exploratoria de la especie anchoita patagónica en el área de Veda Total Temporaria establecida mediante la Resolución Nº 099/08-SP.

Artículo 2º.- LAS autorizaciones de los artículos precedentes, se extenderán por un plazo de 14 (CATORCE) días contados a partir de las 00.00 hs del día 05 de JUNIO de 2008.

Artículo 3º.- LOS propietarios de los buques pesqueros autorizados en los artículos precedente deberán zarpar portando a bordo únicamente red de media agua e informar la salida de pesca a efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.

Artículo 4º.- LA Autoridad de Aplicación podrá por incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o por incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por los propietarios de las embarcaciones participantes.

Res. N° 157 06-06-08

Artículo 1º: PRORROGAR la autorización otorgada por Resolución 109/2008-SPCH a la embarcación VERÓNICA ALEJANDRA N (M.I 2292) para realizar tareas de pesca exploratoria, con especie objetivo anchoita patagónica (Engraulis anchoita), en el área de Veda Total Temporaria (Resolución 60/2008-SPCH).

Artículo 2º: PRORROGAR la autorización otorgada por Resolución Nº 132/2008-SPCH a la embarcación DON JOSÉ DI BONA (MI. 2241) para realizar tareas de pesca exploratoria con especie objetivo anchoita patagónica (Engraulis anchoita), en el área de Veda Total Temporaria (Resolución 60/2008-SPCH).

Artículo 3º: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir de las 00:00hs del día de la fecha y por el término de 14 (catorce) días consecutivos.

Artículo 4º: LAS embarcaciones autorizadas por los Artículos precedentes deberán zarpar a la pesca portando a bordo únicamente red de media agua. Asimismo, deberá embarcar observador a bordo de la Provincia toda vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera, colaborando con las tareas del mismo para obtención de la información.

Res. N° 161 09-06-08

Artículo 1º.- DEJESE sin efecto la Resolución N° 149/2008-SPCH y la Resolución N° 157/2008 SPCH.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a las embarcaciones RAYO DE SOL (M.I. 690), CARMEN A (M.I. 2045), ELSA LIBERTAD (M.I. 1499), VERONICA ALEJANDRA N (M.I. 2292), DON JOSE DI BONA (M.I. 2241), COSTAMAR (M.I. 1549) y DON PABLO (M.I. 691), para realizar tareas de pesca con especie objetivo anchoita patagónica (Engraulis anchoita) en el área de Veda Total Temporaria (Resolución 60/2008-SPCH).

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha y por el término de 30 (treinta) días consecutivos.

Artículo 4º.- LAS embarcaciones autorizadas mediante la presente Resolución, deberán zarpar a la pesca portando a bordo únicamente red de media agua. Asimismo, deberán embarcar observador a bordo de la Provincia toda vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera, colaborando con las tareas del mismo para obtención de la información.

Res. N° 162 11-06-08

Artículo 1º: AUTORIZAR al buque pesquero NEPTUNIA I (M.I. 2125) para realizar tareas de pesca con especie objetivo anchoita patagónica (Engraulis anchoita), en el área de Veda Total Temporaria (Resolución 60/2008-SPCH).

Artículo 2º: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir de las 00:00hs del día de la fecha y por el término de 28 (veintiocho) días consecutivos.

Artículo 3º: LAS embarcaciones autorizadas mediante la presente Resolución, deberán zarpar a la pesca portando a bordo únicamente red de media agua. Asimismo, deberán embarcar observador a bordo de la Provincia toda vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera, colaborando con las tareas del mismo para obtención de la información.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-122 30-05-07

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de mayo del 2008 y novedades del mes de abril del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur – Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur y Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-123 30-05-08

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de mayo del 2008 y Novedades del mes de abril del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Servicio Administrativo Financiero 79 – Programa 49 – Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-124 30-05-08

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de mayo del 2008 y novedades del mes de abril del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-139 11-06-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2008 la renuncia interpuesta por el agente MATHIAS, Daniel (Clase 1963 – M.I. Nº 16.302.844) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IV – Categoría 7, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con dedicación exclusiva y los beneficios que otorga la Ley Nº 3127 y su Decreto Reglamentario Nº 2222/88, con funciones como auxiliar de enfermería en el Departamento Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91, con más ochenta y dos (82) horas guardias técnicas activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2007, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 210/96.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-140 11-06-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2008 la renuncia interpuesta por el agente FUNES, César Hipólito (Clase 1964 – M.I. Nº 16.757.562) al cargo Agrupamiento B – Clase I – Grado II – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones en el Departamento Servicios Generales del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 392 26-02-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Enrique VILLAGRAN, L.E. Nº 5.413.017, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2008.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. N° 393 26-02-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Dora LO CICERO, D.N.I. N° 4.091.609, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2008.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 416 03-03-08

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 que usufructúa la Sra. Araceli DI FILIPPO, D.N.I. Nº 10.147.409.

Artículo 2°.- El reajuste de la prestación citada en el artículo anterior se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2007.

Res. N° 417 03-03-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Susana Irene FRAPPA, D.N.I. Nº 4.855.397, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Ricardo Alberto NASIM, D.N.I. Nº 7.969.458, extinto empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 435 06-03-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora María Liliana MONDOLO, D.N.I. N° 6.067.461, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2008.

Res. N° 436 06-03-08

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Ramón CERDA, L.E. N° 7.364.851.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Mayo de 2007.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor CERDA desde de la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 437 06-03-08

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del Señor Alfredo Solano SANTACROCE, D.N.I. N° 6.716.088.

Artículo 2°) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 06 de Marzo de 2003, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

Res. N° 453 06-03-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Basilio Jorge YEBNE, D.N.I. N° 4.894.961, en carácter de unido de hecho en aparente matrimonio con la fallecida Sra. Elvira Catalina CARRAZZA, D.N.I. N° 10.147.320, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de Septiembre de 2007.

Artículo 3°) DENEGAR la solicitud de reajuste del beneficio pensionario interpuesta por el Señor Basilio Jorge YEBNE.

Res. N° 454 06-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Haydee Alicia AQUINDO, L.C. N° 6.275.413, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2008.

Artículo 3°) RETENER en forma mensual a la señora Haydee Alicia AQUINDO, el diez por ciento (10%) de sus haberes jubilatorios a percibir, hasta la cancelación de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 3.939.53), que la beneficiaria adeuda en concepto de diferencia de alícuota aporte personal.

Artículo 4°) RECLAMAR por la Dirección de Finanzas al Ministerio de Educación la diferencia de alícuota de contribución patronal fijada por el artículo 3° de la Disposición N° 023/2007 dictada por la misma.

Res. N° 631 10-04-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Sr. Carlos Alberto ARIAS, L.E. Nº 7.821.648, en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Hermelinda CENTENO, D.N.I. Nº 10.147.116, extinta empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de Febrero de 2007-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 634 10-04-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Rolando BRAVO, D.N.I. N° 7.323.077, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 635 10-04-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Laura ROSALES, D.N.I. N° 2.769.818, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj.
N° XXI-138 SS y XII-82 SIPySP 10-06-08

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por la agente CELERINO, María de los Angeles (Clase 1952 – M.I. N° 10.369.389) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con funciones en la Dirección Provincial de Recursos Físicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud en la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 15 de febrero de 2008 inclusive.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj.
N° IV-72 MFyPS y V-85 MCG 08-05-08

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección de Impresiones Oficiales - Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente Stella Maris WILLIAMS (D.N.I. N° 13.922.523 – Clase 1960) Cargo – Preceptora – Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Ley N° 3158 con 40 horas semanales de labor dependiente del Centro de Acción Familiar Ruca Cumelén de la ciudad de Rawson - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 10 de marzo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2°.- El área de Personal de la Dirección de Impresiones Oficiales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente Stella Maris WILLIAMS, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

REGISTRO Nº 25400
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/09/06

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7733-MCG-06. – 1653-OPT-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO TURISMO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL PATAGONICO
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – SEPTIEMBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 20.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25401
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7718-MCG-06. – 1650-OPT-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO TURISMO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL PATAGONICO
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – OCTUBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 20.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25402
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/08/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6345-MCG-06. – 040-OPT-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICACION AVISO 1º SUDAMERICANO EXTREMO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL PATAGONICO
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 19 Y 20/08/06
UNIDAD DE FACTURA: 6X18 - $ 13,26
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.864,16
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25403
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/08/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6347-MCG-06. – 039-OPT-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICACION AVISO 1º SUDAMERICANO EXTREMO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 19 Y 20/08/06
UNIDAD DE FACTURA: 6X18 - $ 13,26
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.864,16
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25404
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/08/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6581-MCG-06. – 048-OPT-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICACION AVISO 1º CAMPEONATO SUDAMERICANO EXTREMO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 26 Y 27/08/06
UNIDAD DE FACTURA: 5X13 - $ 13,00
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.690,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25405
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/08/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6346-MCG-06. – 043-OPT-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICACION AVISO 1º SUDAMERICANO EXTREMO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 19 Y 20/08/06
UNIDAD DE FACTURA: 5X16- $ 13,00
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.080,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25406
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/08/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6554-MCG-06. – 051-OPT-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICACION AVISO 1º CAMPEONATO SUDAMERICANO EXTREMO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO JORNADA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 26 Y 27/08/06
UNIDAD DE FACTURA: 5X8- $ 34,05
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.724,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25407
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/06/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3932-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MARCA SRL-REVISTA PATAGONIA NET
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – JUNIO/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25408
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/07/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5121-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MARCA SRL-REVISTA PATAGONIA NET
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – JULIO/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 773,50
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25409
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6004-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PERIODICO DEL SUR
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – AGOSTO/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25410
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7188-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PERIODICO DEL SUR
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – SEPTIEMBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25411
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7195-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: REVISTA MAD
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – SEPTIEMBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25412
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6006-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: REVISTA MAD
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – AGOSTO/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25413
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6038-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MARCA SRL – REVISTA PATAGONIA NET
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – AGOSTO/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 773,50
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25414
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6025-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: MARCA SRL – REVISTA PATAGONIA NET
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – AGOSTO/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.226,50
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25415
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8159-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: LA CIUDAD
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – NOVIEMBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 700,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25416
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8160-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: REV. CHUBUT FUERZA VIVA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – NOVIEMBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.510,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25417
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8154-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: NUESTRA VOZ
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 1º Y 2º QUINCENA DE NOVIEMBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 3.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25418
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8578-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO RECTIFICACIÓN LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES - POLICIA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO JORNADA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 11 Y 12 /11/06
UNIDAD DE FACTURA: 2X5 - $ 34,05
MONTO DEL CONTRATO: $ 681,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25419
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7353-MCG-06. – 6587-DGSP-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. Nº 08/06 LINEA 33 KV Y DESMONTAJE LINEA 132 KV RAWSON
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO LA NACION
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 29/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X13 - $ 116,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 4.530,24
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25420
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7355-MCG-06. – 6589-DGSP-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. Nº 08/06 LINEA 33 KV Y DESMONTAJE LINEA 132 KV RAWSON
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 28 Y 29/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X15 - $ 13,26
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.193,40
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25421
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8636-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE – NOVIEMBRE/06

UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES
A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO
POR LU 17
RADIO GOLFO NUEVO-PTO. MADRYN
MONTO DEL CONTRATO: $ 17.200,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25422
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8702-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE – NOVIEMBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO POR
CANAL 4 - ESQUEL
MONTO DEL CONTRATO: $ 20.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25423
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8316-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL LAGO
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE – OCTUBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.
MONTO DEL CONTRATO: $ 4.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25424
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8258-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGENCIA INTEGRAL DE MEDIOS
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE – OCTUBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS. POR FM DEL MAR CDRO. RIV.
MONTO DEL CONTRATO: $ 10.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25425
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8313-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE – OCTUBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 4 - ESQUEL
MONTO DEL CONTRATO: $ 20.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25426
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6987-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: LU 4 RADIO PATAGONIA ARGENTINA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE – SEPTIEMBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25427
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8238-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: JADE S.R.L. FM CLAVE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE – OCTUBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.
MONTO DEL CONTRATO: $ 900,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25428
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8573-MCG-06.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO CRONICAS ESCOLARES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – NOVIEMBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: ///
MONTO DEL CONTRATO: $ 20.000,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25429
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7587-MCG-06. – 3789-ISSYS-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
OBJETO DEL CONTRATO: SEROS CHUBUT SEROS VITAL-TOTAL CM (432)
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – OCTUBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: 432 CM
MONTO DEL CONTRATO: $ 4.773,60
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25430
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7901-MCG-06. – 1692-IPV-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. Nº 48/06 68 MEJORAMIENTOS DE VIV. RIO MAYO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 17/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X10 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 364,80
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25431
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/06/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4895-MCG-06. – 1556-AVP-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
OBJETO DEL CONTRATO: LIC . PCA. Nº 14/06 ADQUISICION DE CASILLAS RODANTES CON DEST.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 27/06/06 Y 12/07/06
UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 486,40
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25432
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8579-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: CAMPAÑA CONTRA LA RUBEOLA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 12/11/06
UNIDAD DE FACTURA: 4X22 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.070,08
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25433
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8963-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO DIA DE LA ENFERMERA/O
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 21/11/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X10 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 364,80
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25434
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8091-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO VI ENCUENTRO NACIONAL DE HILANDERAS Y TINTURAS NATURALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 25 Y 26/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X15 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.094,40
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25435
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8106-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE

COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA DE LIC. PCA. Nº 24/06 OBRAS PUBLICAS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 27 Y 31/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X20 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.459,20
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25436
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8097-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO CAPACITACION PARA GANADEROS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 3 PUB. – 26, 29 Y 31/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X10 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.094,40
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25437
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8505-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO CAMPAÑA CONTRA LA RUBEOLA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 04 Y 05/11/06
UNIDAD DE FACTURA: 4X22 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.140,16
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25438
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8530-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO PROHIBICION EXTRACCION Y CONSUMO DE MOLUSCOS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 02/11/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X13 - $13,26
MONTO DEL CONTRATO: $ 517,14
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25439
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8585-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO PREFINANCIACION (CERECERO Y FRUTA FINA)
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 10 Y 12/11/06
UNIDAD DE FACTURA: 4X22 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.140,16
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25440
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7739-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO ESTATUTO UNICO DEL PERSONAL DOCENTE
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 11/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 4X22 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.070,08
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25441
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7927-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO LEY NACIONAL DE EDUCACION 21 DE OCTUBRE
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 21/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 5X12 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 729,60
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25442
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7496-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO DIA DEL ODONTOLOGO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 03/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X10 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 364,80
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25443
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7420-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. Nº 10/06 CANALIZACION DEL ARROYO WAHLQUIST DIQUE FLORENTINO AMEGHINO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 01/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X13 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 474,24
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25444
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7755-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: RECTIFICACION LIC. PCA. Nº 24/06 OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 3 PUB. – 10, 11 Y 12/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X20 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.188,80
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25445
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7890-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO SALUTACION DIA DE LA MADRE
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 15/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 4X22 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.070,08
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25446
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7290-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO PREMIO NACIONAL TENARIS SIDERCA AL DESARROLLO TECNOLOGICO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 24/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X10 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 364,80
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25447
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7389-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO LEY OVINA CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 27/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X15 - $12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 547,20
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25448
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7771-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO INAUGURACION GASODUCTO (2 PAG. DE 6X39)
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 6/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 2 PAGINAS DE 6X39
MONTO DEL CONTRATO: $ 5.690,88
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25449
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7139-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO 141 ANIVERSARIO RAWSON
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 15/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 6X8 - $ 12,16

MONTO DEL CONTRATO: $ 583,68
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25450
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7789-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO CAMPAÑA RUBEOLA HACELO POR LOS CHICOS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 08/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 4X13 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 632,32
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25451
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7752-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO CAMPAÑA RUBEOLA HACELO POR LOS CHICOS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 10 Y 12/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 4X13 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.264,64
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25452
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7785-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO LIC. PCA. Nº 24/06 OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 07 Y 08/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X20 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.459,20
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25453
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7761-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO REMATE PUBLICO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 4 PUB. – 12,13,17 Y 18/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X13 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.896,96
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25454
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7763-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO INAUGURACION GASODUCTO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 05/10/06
UNIDAD DE FACTURA: 4X22 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.070,08
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25455
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7369-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO EXPORTACION DE FRUTA A LA UNION EUROPEA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 24/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X10 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 364,80
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25456
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7386-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO DIA DEL TURISMO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 27/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 6X19 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.386,24
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25457
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7348-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO LIC. PCA. Nº 19/06 AMPLIACION Y REFACCION ESC. 75 PRORROGA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 27/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 2X10 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 243,20
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25458
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7412-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO CAMPAÑA CONTRA LA RUBEOLA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 30/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 4X22 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.070,08
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25459
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7379-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO CAMPAÑA CONTRA LA RUBEOLA CONGENITA
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 27/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X15 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 547,20
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25460
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7389-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO EDICTO "ROBERTO JOHN ELLIS"
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 3 PUB. – 22,23 Y 24/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 2X7 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 510,72
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25461
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 7504-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO CENTRO CULTURAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 1 PUB. – 14/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 6X19 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.386,24
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25462
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/09/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 6668-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: PUB. AVISO LIC. Nº 46/06 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 4 VIV. TUTELADAS OBRAS COMP. CIUDAD SAN MARTIN
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 2 PUB. – 06 Y 07/09/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X13 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 948,48
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25463
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8534-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. Nº 29/06 AMPLIACION Y REFACCION ESC. Nº 114
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: DIARIO EL OESTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: 3 PUB. – 01, 06 Y 10/11/06
UNIDAD DE FACTURA: 3X13 - $ 12,16
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.422,72
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25464
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/06

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/12/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8615-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO ARTE
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE – NOVIEMBRE/06
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.
MONTO DEL CONTRATO: $ 800,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 25465
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/06
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/10/06
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 5896-MCG-06.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD: JINGLE – AGOSTO/06
UNIDAD DE FACTURA: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.
MONTO DEL CONTRATO: $ 17.200,00
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO N° 25466
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L. AM 780 RADIO 3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2175 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7275
26 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS NUEVE MIL ($ 9.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25467
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L. AM 780 RADIO 3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2229 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7276
5 salidas en auspicio del programa “Mañana es tarde” de lunes a sábado.-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL ($ 2.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25468
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L. AM 780 RADIO 3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2230 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7277
4 salidas en auspicio del programa “Misión 780” de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATRO MIL ($ 4.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25469
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L. AM 780 RADIO 3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2231 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7278
4 salidas en auspicio del programa “De fiesta en el dial” Sábados de 14 a 17 hs y domingos de 13 a 17hs.-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL ($ 2.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25470
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU 20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2258 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7279
22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS ONCE MIL ($ 11.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25471
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2259 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7280
3 salidas en auspicio del programa "Sábados de la alegría" días Sábados de 14 a 18 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MIL ($ 1.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25472
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU 20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2260 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7281
5 salidas en auspicio del programa "Cuando la radio suena" de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATRO MIL ($4.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25473
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2261 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7282
8 salidas diarias en horario preferencial en cabeza de tanda publicitaria de lunes a domingos.-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATRO MIL ($4.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25474
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. – FM TIEMPO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2262 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7284
24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRES MIL ($ 3.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25475
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA – FM EL CHUBUT
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2263 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7285
26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRES MIL ($ 3.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25476
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA – FM EL CHUBUT
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2264 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7286
7 salidas en auspicio del programa "Nexo" de lunes a viernes de 16 a 19 hs.-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 2.800)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25477
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA – FM EL CHUBUT

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2265 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7287
9 salidas en auspicio del programa "Radio Activa" de lunes a viernes de 8 a 12,30 hs. y sábados de 9 a 12,30 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRES MIL ($ 3.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25478
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA – FM EL CHUBUT
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2266 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7345
5 salidas en auspicio del programa "Noticias en 2 x 4" de lunes a viernes de 6 a 7,30 hs.-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($1.200)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25479
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Medios Integrados Patagónicos FM DEL SOL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2373 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7288
18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes.-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL CIEN ($ 2.100)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25480
FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2006
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 4584 IAS/06.-
Orden de Publicidad Nº 6753
12 salidas diarias en"flases de Noticias" de lunes a viernes por FM Radio 10.
VIGENCIA: Mes de Noviembre de 2006
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25481
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Medios Integrados Patagónicos FM MARACAS
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2282 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7289
12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes.-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25482
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Medios Integrados Patagónicos FM DEL SOL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2305 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7290
4 salidas diarias en auspicio del programa "Primera Mañana" de lunes a viernes de 7 a 9 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS NOVECIENTOS ($ 900)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25483
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VALLE
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2306 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7291
18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MIL ($ 2.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25484
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VALLE
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2307 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7292
3 salidas diarias en auspicio del programa "Vivir con alegría" de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS ($ 500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25485
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VALLE
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2308 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7293
4 salidas diarias en auspicio del programa "La mañana con todos" de lunes a viernes de 6 a 9 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SEISCIENTOS ($ 600)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25486
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2309 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7294
32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Radio 10
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25487
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RECTA SPORT PRODUCCIONES
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2310 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7295
3 salidas en auspicio del programa "Pequeña serenata nocturna" los días domingo por FM Galaxia
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25488
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: JADE SRL – FM CLAVE 96
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2311 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7296
9 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo-
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS NOVECIENTOS ($ 900)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25489
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Macro Radio FM 97.5
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2370 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7297
13 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25490
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LATINA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2371 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7298
6 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS ($ 800)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25491
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Radio Arte
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2372 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7299
6 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS ($ 400)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25492
FECHA DE CONTRATO: 01 de febrero de 2007
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 0707 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 6929
8 salidas diarias en horario preferencial en cabeza de tanda publicitaria de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de febrero de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATRO MIL ($ 4.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25493
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Radio Equis
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2220 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7300
5 salidas en auspicio del programa
"Así es la vida" de lunes a viernes de 18 a 20 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS ($ 500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25494
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. – LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2221 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7301
26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS NUEVE MIL ($ 9.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25495
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. – LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2222 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7302
5 salidas en auspicio del programa "Golfo Nuevo Noticias 1º edición" de lunes a viernes.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRES MIL ($ 3.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25496
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. – LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2223 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7303
4 salidas en auspicio del programa "Capulín, el príncipe de los números" de lunes a viernes de 11,05 a 11,15 hs. y de 23 a 24 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS ($ 500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25497
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A – FM PARAISO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2225 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7304
24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRES MIL ($ 3.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25498
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MADRYN
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2226 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7305
26 salidas en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRES MIL ($ 3.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 25499
FECHA DE CONTRATO: 01 de junio de 2007.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA COCA SALAS TAPHANEL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nº 2227 IAS/07.-
Orden de Publicidad Nº 7306
5 salidas diarias en auspicio del programa "El peor de todos" de lunes a viernes de 9 a 12 hs. por FM 90.1 Radio total
VIGENCIA: Mes de junio de 2007
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, Y NUCLEARES CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES 17 b, 19 a, 18 d, 19 c, 23 a DE LA FRACCION B, SECCION H-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR ENERGIA MINERAL S.A. EXPEDIENTE Nº 15.234/07.

"SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) N° DE EXPEDIENTE 15234 LETRA DGM y G AÑO 2007 MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho En Coordenadas Gauss Krüger- WGS84/POSGAR S.O. X Y Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho. En Coordenadas Gauss Krüger- WGS84/POSGAR DATOS DEL SOLICITANTE: ENERGIA MINERAL S.A. Apellido, Nombre/Razón Social: DNI./LE./LC. 30709396443 CUIT Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión. Estado Civil Tel. Fax. Av. Boulogne Sur Mer 1295 Domicilio Real: Calle Nº Mendoza Ciudad Mendoza Provincia San Martín 456 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y nombre DNI./ CUIT Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: PENSADO, Guillermo Pablo Apellido, Nombre. 20702358 DNI Boulogne Sur Mer 1295 Domicilio Real: Calle/N° Mendoza Ciudad Registro de Apoderados Nro. Folio: Registro de Poderes Nro. Folio: Fecha" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.234 FOJAS FECHA: 26/06/07 HORA: 10.30 DOC. FOJAS. FECHA. HORA". Hay una firma ilegible .Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS: PICHIÑAN, SERGIO SUC. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Paso de Indios Ciudad Chubut Provincia. LOPEZ, GRACIELA ELIZABET Apellido Nombre / Razón Social Pasaje Mendoza 59 Domicilio Real / Legal: Calle N° Trelew Ciudad Chubut Provincia. LOPEZ, OSVALDO BLAS Apellido Nombre / Razón Social Pasaje Mendoza 59 Domicilio Real / Legal: Calle N° Trelew Ciudad Chubut Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente tramite). Dirección General de Catastro e información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural" Hoja 2: "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACION Paso de Indios 15 Código D

Fracción II Sección 16 D/25 A Lote/s Colonia San Blas Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5165797, 2489000) 1 (5165797, 2499000) 2 (5155797, 2499000) 3 (5155797, 2489000) 20 Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x) 2da. Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: Uranio ESTADO DE LOS TERRENOS Cercado (x) PLAZO SOLICITADO 1095 días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minaría) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería". Hay una firma ilegible. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día veintiséis de Junio del año 2.007, siendo las diez horas y treinta minutos.- Acompaña Constancia de pago por $ 11.000 (once mil), en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.- De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut"."PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.234/07 TITULAR: ENERGIA MINERAL S.A. CATEGORIA: 1° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: Paso de Indios. SECCION: H- I FRACCION: B LOTE: 17b, 19a, 18d, 19c, 23a COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS – 84 SUPERFICIE: 10.000 ha 00 a 00 ca UNIDADES: 20 PUNTO: Y X 1-(2489000.00, 5165797.00) 2-(2499000.00, 5165797.00) 3-(2499000.00, 5155797.00) 4-(2489000.00, 5155797.00) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible "Registro Catastral: 28 de Junio de 2007". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Cde. Expte. Nº 15.234/07.-ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Enero de 2008.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera categoría, y Nucleares presentado por "ENERGIA MINERAL S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 18 MAR 2008 VISTO: El Expediente N° 15.234/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 16 y de Escribanía de Minas de fojas 25; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "ENERGIA MINERAL S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos , en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).-Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 19/08.- DGM y G" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dcción. Gral. de Minas y Geología". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 19 Fº 21 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "ENERGIA MINERAL S.A.", CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE MAYO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 23 y 30-06-08.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTAREAS CINCUENTA AREAS (19 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES 13 B, 14A 14D, DE LA FRACCION A, SECCION H-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS OCHO HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS. TITULAR: ENERGIA MINERAL S.A. EXPEDIENTE Nº 15.066/06.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: PENSADO GUILLERMO PABLO Apellidos, Nombres/Razón Social: 20702358 Documento de Identidad DNI. Argentino Nacionalidad. Geólogo Profesión Boulogne Sur Mer 1295 Domicilio Real: Calle Nº Mendoza Distrito: Mendoza Departamento. Roca 582 Rawson Chubut Domicilio Legal calle Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1º 2º UBICACIÓN Paso de Indios Departamento: Sección Fracción: LAGUNA DE LA BOMBILLA Lugar o Paraje: COORDENADAS:(X,Y); PA 5125000; 2465500 1(5125000; 248000), 2(5118450; 2480000), 3(5118450; 2465500) Zona que trabaja todo el año. SI Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 9497 Has. Superficie 19 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Guillermo P. Pensado DNI. 20702358". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice:" MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 15066 Fecha 4/09/06 Hora 8.48 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice "Presentado en mi oficina hoy cuatro de Septiembre del dos mil seis a las ocho horas cuarenta y ocho minutos con rep. legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut " "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15066/06 TITULAR: PENSADO GUILLERMO CATEGORIA: 1° Y 2° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: H-I FRACCION: A LOTE: 13 B- 14 A- 14 D COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS.-84 SUPERFICIE: 9497 ha. 50 a. 00 ca. UNIDADES: 19 PUNTO Y X 1-(2465500.00, 5125000.00); 2-(2480000.00, 5125000.00); 3-(2480000.00, 5118450.00); 4- (2465500.00, 5118450.00) CROQUIS DE LOCALIZACION "Hay un croquis de localización." DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible "Registro Catastral: 19 de Septiembre de 2006." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut". "SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR EL SEÑOR PENSADO GUILLERMO PABLO (CEDENTE) A FAVOR DE LA EMPRESA "ENERGIA MINERAL S.A." (CESIONARIA) SOBRE LOS EXPEDIENTES NROS. 14.929/06, 15.065/06, 15.066/06 y 15.067/06, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 8 F° 74, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2006" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut" "EXPTE. Nº 15.066/06 -ESCRIBANIA DE MINAS, 20 de Marzo de 2007. -Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por "ENERGIA MINERAL S.A." se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT) 18 MAR 2008 VISTO: El Expediente N° 15066/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los Minerales de Primera y Segunda categoría atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 29; y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 obra Constancia de la Cesión de transferencia de derechos, efectuada por el Señor Pensado Guillermo Pablo a favor de la empresa "Energía Mineral S.A."; Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "ENERGIA MINERAL S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín

Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos , en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 25/08".- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dcción. De Minas y Geología". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 16 Fº 18 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE ENERGIA MINERAL S.A., CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE MAYO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 23 y 30-06-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASENLLI, VALENTIN EULOGIO y MASENLLI, STELLA MARIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 23-06-08 V: 25-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HARRIS, HADA ISABEL, para que se presente en los autos caratulados: "HARRIS, HADA ISABEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 996 – Año 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 18 de Marzo de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-06-08 V: 25-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Yrigoyen Nº 650 1º Piso, en autos "DIAZ, GUILLERMO ENRIQUE S/ SUCESION" Expte. Nº 1036/2008, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ENRIQUE DIAZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 26 de Mayo de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-06-08 V: 25-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "PARDO, ROSALINO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 213-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ROSALINO PARDO para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 06 de Junio de 2008.
Publicación: Tres (3) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-06-08 V: 25-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "MARTINEZ, NANCY S/SUCESION", Expte. Nº 1067/08, se hace sa-

ber que se ha ordenado la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el "Boletín Oficial" atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-06-08 V: 25-06-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN, ROBERTO OSCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Noviembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-06-08 V: 24-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CABALLERO ORLANDO OVIDIO, para que se presenten en los autos caratulados "CABALLERO ORLANDO OVIDIO S/SUCESION AB-INESTATO" (Expte. 465-2007).

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Mayo del año 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 20-06-08 V: 24-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE DANIS, en autos caratulados: "DANIS, JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 361-2007). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona, Estrados del Tribunal y Juzgado de Paz de Lago Puelo.

Esquel (Ch.), 09 de Agosto de 2007.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-06-08 V: 24-06-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BLANCO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 19-06-08 V: 23-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo de la Dra. Mónica e. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA GARCIA, para que se presente en los autos caratulados: "CARBONELLI, Mario y Herminia GARCIA" (Expte. 320 – 1993).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10 de Junio de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-06-08 V: 23-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CORONEL ADOLFO ERIS para que se presenten en autos: "CORONEL, ADOLFO ERIS s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 23 Año 2.008 Ficha) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Jornada (art. 699 del CPCC), bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 09 de Junio de 2.008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-06-08 V: 23-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados "MAMANI ENCINAS, FELIX S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. 336 – Año 2008)" ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Secretaría, Puerto Madryn, 04 de Junio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-06-08 V: 23-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650 1er piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Tres a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JULIO MAXIMILIANO FERNANDEZ y Sra. LAURA MANUELA IVELICH URSICH o LAURA MANUELA IVELICH URCICH, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ, JULIO MAXIMILIANO – IVELICH URSICH, LAURA MANUELA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 576/2008 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-06-08 V: 23-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, Piso 3º, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "LLANCAMON, ELENA ROSA S/SUCESION" (Expte. 202-2008), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de la causante Doña ELENA ROSA LLANCAMON para que se presenten a ejercer sus derechos. Esquel, Abril 28 de 2008.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en Diario de mayor circulación, Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado. Esquel, Abril de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-06-08 V: 23-06-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo, Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados "RODRÍGUEZ HERMINIA CARMEN S/Sucesión" Expte 142/08 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Mayo de 2008.-

DRA. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-06-08 V: 23-06-08

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° Tres a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos "CORDOBA, FROILAN S/SUCESIÓN" Expte N° 3470/2006 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia Mayo, 13 de 2008.-

DRA. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-06-08 V: 23-06-08

EDICTO

La Oficina Anticorrupción de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Marcos Sánchez, con asiento en la calle Pellegrini 376 de la ciudad de Rawson, y en virtud de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley 5.130, cita al Señor LUIS ALBERTO RAMIREZ, DNI Nº 16.391.884, a los efec-

tos que se presente con el objeto de ser notificado de la Resolución Nº 022/08 O.A. emitida en la causa caratulada: "VIOLACIÓN LEY DE ETICA PUBLICA S/DENUNCIA – RAWSON" (Expte. Nº 291 – Fº 085 – Año 2003).

Dr. MARCOS SANCHEZ
Fiscal Anticorrupción

I: 23-06-08 V: 25-06-08.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650 – 2º Piso, comunica por (2) Días, en el Boletín Oficial de la Provincia y el diario "El Patagónico", que en el Expte. Nº 5928/2.004, que el Martillero Público Milton Oscar Touriñan, subastará el día 28 de junio de 2.008 a las 18:30 hs. en calle 25 de Mayo s/nº de la localidad de Camarones, Provincia del Chubut, un automotor marca Volkswagen Modelo Saveiro, Modelo 1995 Dominio AGD-499, Motor Marca Volkswagen Nº UNB084940, chasis marca Volkswagen Nº 9BWZZZ30ZSP013007, el vehículo en general está en mal estado de conservación, tiene pintura en mal estado, tiene picaduras y golpes en el capot, abolladuras en compuerta trasera, presenta rotura de faroles delanteros, rotura farol posición delantero derecho, sin parrilla, espejo del lado izquierdo roto, vidrio puerta conductor roto, picaduras en el parabrisas, Paragolpe delantero en mal estado, Paragolpe trasero en mal estado con faltante, tapizado de asiento conductor roto sin estereo, cuatro cubiertas usadas en mal estado, el motor no funciona, falta tapa de aceite de motor, sin auxilio ni herramientas de norma, falta una manguera de calefactor, saltada de pintura del techo, tiene dos escobillas limpiaparabrisas, no tiene antena de radio, el automotor tiene con la Municipalidad de Camarones, una deuda de PESOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.309,64), en concepto de impuesto automotor desde el período 15/06/2.001 al 15/04/2.008, según el informe de fecha 24 de Abril de 2.008.

CONDICIONES: Sin Base, al contado y al mejor postor, Seña 10%, Comisión 5%, Impuesto de Sellos 1%, sin perjuicio de eventual repetición si correspondiere (art. 163 del Código Fiscal); a cargo del o los compradores y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado interviniente, y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley 6582/58, ratificado por Ley 14.467 (texto ordenado por Ley 22.977), bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. El automotor se exhibe todos los días hábiles anteriores a la subasta en horario de 08:00 a 13:00 hs, en la Municipalidad de Camarones sita en calle 25 de Mayo s/nº de esa localidad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Mayo de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-06-08 V: 23-06-08.

ESTUDIO ADUANERO y DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
(e.a.c.e.s.a.)

AVISO LEY 19550, artículo 60º

Ente: Estudio Aduanero de Comercio Exterior S.A.

Resolución: Por asamblea general del 13 de Marzo de 2007 y distribución de cargos, el directorio queda compuesto: PRESIDENTE: Eduardo J. Calzetta, DNI 11.773.215; CUIT 20-11773215-1.

VICEPRESIDENTE: Claudio A. Calzetta, DNI 14.014.189; CUIT 20-14014189-6.

DIRECTORES TITULARES: Fernando C. Terraza; DNI 16.434.994; CUIT 20-16434994-3.

DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Aníbal Domínguez, DNI 14.695.759, CUIT 20-14695759-2.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-06-08.

EDICTO

CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **"DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR S.R.L.".** DOMICILIO: Julio A. Roca Nº 255, piso 1, oficina 1 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut. SOCIO CEDENTE: Ana Mirtha DAROCA, DNI. Nº 14.281.669. CESIONARIO: Alejandro José SARRIES DNI Nº 17.643.903, CUIL Nº 20-17643903-4. CAPITAL SOCIAL: El capital social será de $ 35.000,- (pesos treinta y cinco mil), representado por trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100,-) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Ignacio Salvador HERNANDEZ setenta (70) cuotas de pesos cien ($ 100,-) valor nominal cada una; Alejandro José SARRIES ciento cinco (105) cuotas de pesos cien ($ 100,-) valor nominal cada una; Germán Roberto ECHEVERRIA setenta (70) cuotas de pesos cien ($ 100,-) valor nominal cada una; Edgardo Daniel CAPORALINI setenta (70) cuotas de pesos cien ($ 100,-) valor nominal cada una y Ana Mirtha DAROCA treinta y cinco (35) cuotas de pesos cien ($ 100,-) valor nominal cada una.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-06-08.

EDICTO

CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR S.R.L.". DOMICILIO: Julio A. Roca Nº 255, piso 1, oficina 1 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. SOCIO CEDENTES: Ana Mirtha DAROCA, DNI. Nº 14.281.669. CESIONARIO: Ignacio Salvador HERNANDEZ DNI Nº 12.772.305, CUIL Nº 20-12772305-3. CAPITAL SOCIAL: El capital social será de $ 35.000,- (pesos treinta y cinco mil), representado por trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100,-) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Ignacio Salvador HERNANDEZ ciento cinco (105) cuotas de pesos cien ($ 100,-) valor nominal cada una; Alejandro José SARRIES ciento cinco (105) cuotas de pesos cien ($ 100,-) valor nominal cada una; Germán Roberto ECHEVERRIA setenta (70) cuotas de pesos cien ($ 100,-) valor nominal cada una y Edgardo Daniel CAPORALINI setenta (70) cuotas de pesos cien ($ 100,-) valor nominal cada una.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-06-08.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS

El Superior Tribunal de Justicia por intermedio de la Dirección General de Archivos comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativa correspondiente a los años: 1964, 1965; 1968; 1969; 1970; 1972; 1973; 1974; 1975; 1978; 1979; 1980; 1981; 1982; 1983; 1985; 1986; 1987; 1988; 1989; 1990; 1991; 1992; 1993; 1994; 1995; 1996; 1999.

El Listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentran en la Dirección General de Archivos sito en la calle Rivadavia y Joseph Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 20-06-08 V: 24-06-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
Sucesores de
PIÑEYRO, ALBERTO MIGUEL
Casa Nº 13
Bº "15 viviendas – Plan Área de Frontera" – Cód. 84
EL HOYO – CHUBUT

Se notifica a los señores Sucesores de PIÑEYRO. Alberto Miguel LE Nº 5.191.707, de la siguiente Resolución: Rawson, 29 de Mayo del 2008, VISTO: El Expediente N° 424/83-BSipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 145/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor PIÑEYRO, Alberto Miguel la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 13 del barrio "15 Viviendas – Plan Área de Frontera" (Código 84), de la Localidad de El Hoyo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular ha fallecido y la citada unidad habitacional no es ocupada por los sucesores del titular; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL GERENTE GENERAL A CARGO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución Nº 145/83-IPVyDU, a favor del Señor PIÑEYRO, Alberto Miguel LE Nº 5.191.707, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 13 del barrio "15 Viviendas – Plan Área de Frontera" (Código 84), de la Localidad de El Hoyo, por fallecimiento del titular y no ocupación de los Sucesores. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área de Cobranza, Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 802/08 –IPVyDU. Firma Lic. Oscar Méndez – Gerente General a Cargo del Despacho de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECUR-

SO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, Ch. 29 de Mayo de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 20-06-08 V: 24-06-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
MENDOZA, Herminia
Casa Nº 57
Bº "77 viviendas – Plan Sistema Chubut" – Cód. 506
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora MENDOZA, Herminia DNI Nº 9.791.380, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch., 29 de Mayo del 2008, VISTO: El Expediente N° 445/08-SIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 496/90-IPVyDU, se otorgó en carácter de comodato a favor de la Señora MENDOZA, Herminia la unidad habitacional de Dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 57 del barrio "77 Viviendas – Plan Sistema Chubut" (Código 506), de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL GERENTE GENERAL A/C DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución Nº 496/90-IPVyDU, a favor de la Señora MENDOZA, Herminia DNI Nº 9.791.380, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 57 del barrio "77 Viviendas – Plan Sistema Chubut" (Código 506), de la ciudad de Esquel, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelta por el Artículo 1º la Señora MENDOZA, Herminia DNI Nº 9.791.380 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, a la Dirección de Tierras y Escrituración, el Área de Cobranza, Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 803/08 –IPVyDU. Firma Lic. Oscar Méndez – Gerente General A/C del Despacho de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, Ch. 29 de Mayo de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
Y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 23-06-08 V: 25-06-08.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA Nº 04/2008

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

"ADQUISICION DE VEHICULOS: AUTOMOVILES 2008".

PRESUPUESTO OFICIAL Mes Base Abril 2008: De acuerdo al Renglón enumerado a continuación:

Renglón I: Adquisición de SEIS (6) vehículos tipo auto sedan, cinco puertas, de 1600 cm3 de cilindrada mínima. Totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 265.800,00).

GARANTIA DE OFERTA: El UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: SESENTA (60) DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS.

FECHA DE APERTURA: 10/JULIO/2008 – 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: $ 250,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: PROGRAMA LICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 2º PISO – TRELEW (CHUBUT) – PAGINA WEB: http://www.trelew.gov.ar

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

I: 17-06-08 V: 23-06-08.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA Nº 04/2008

ACLARACION AL AVISO DE LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

"ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOVILES 2008".

CON REFERENCIA AL AVISO PUBLICADO DE LA LICITACION DE LA REFERENCIA SE ACLARA QUE DONDE DICE: "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: SESENTA (60) DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS", DEBE DECIR: "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: INMEDIATO".

I: 19-06-08 V: 23-06-08.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/08

La Municipalidad de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, convoca a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/08, que fuera aprobada por medio de la Ordenanza Nº 10390, Objeto:

"CONCESION DE OBRA PUBLICA DE REMODELACION, AMPLIACION, ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE LA ESTACION DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "ALMIRANTE ZAR" DE LA CIUDAD DE TRELEW – PROVINCIA DEL CHUBUT"

Localidad: Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Julio de 2008 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Histórico – Municipalidad de Trelew – Rivadavia Nº 390 – Ciudad de Trelew.

Garantía de Oferta: $ 1.000.000.

Garantía de Ejecución de Obra: Diez por ciento (10%) de la inversión prevista.

Garantía de Cumplimiento de contrato: $ 1.000.000.

Forma de las Garantías: Fianza Bancaria, Giros, Títulos Nacionales o Provinciales a sus valores nominales, Seguros de Caución o en efectivo mediante depósito en la cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad de Trelew.

Oferentes: Empresas Nacionales y Extranjeras, Públicas o Privadas, en forma individual o conjunta, en los términos especificados en el pliego.

Plazo de la Concesión: 25 años contados a partir de la fecha de la Toma de Tenencia.

Tarifas y Precios: El cuadro tarifario será el Régimen Tarifario para el Sistema Nacional de Aeropuertos conforme Resolución ORSNA Nº 53/98 y sus correspondientes modificaciones y complementarias. Asimismo el ORSNA determinará los cuadros tarifarios que deberán respetarse a lo largo del plazo de concesión.

Precios por Servicios No Aeronáuticos: Podrán ser establecidos libremente por las partes, siempre y cuando no estén establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Seguros: De "todo riesgo operativo"; de "todo riesgo de construcción y montaje"; y un seguro de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de $ 200.000.000.

Capacidad de los Oferentes: Acreditar un Patrimonio Neto y Activos no inferiores a los establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Asistente Técnico: Es necesario e indispensable la acreditación de un asistente técnico en los términos del pliego de bases y condiciones.

Valor del Pliego: $ 20.000.

Lugar de Venta: Tesorería Municipal – Rivadavia Nº 390, Planta Baja – Trelew (Chubut).

Consulta de Pliegos: Secretaría de Gobierno – Municipalidad de Trelew – Rivadavia Nº 390, Planta Baja - Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut – Tel. (02965 – 427910/427936/420211 Interno 154). Página web: www.trelew.gov.ar

Valor Impugnación: $ 20.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y horario fijado para el acto de apertura en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew – Rivadavia Nº 390 – Trelew, en horario de 08:30 a 13:30 horas.

P: 26-05, 02, 09, 17 y 23-06-08.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL CHUBUT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRORROGA DE LICITACION

SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/08

Por sistema de Postcalificación
Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación para el Barrio Estación Bella Vista, Primera Etapa" ubicado en la Ciudad de Esquel.

RECEPCION DE OFERTAS: En el Salón de Bellas Artes, de la Ciudad de Esquel – Calle San Martín y Mitre – Esquel.

El día 29 de Junio de 2008 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En el Salón de Bellas Artes de la Ciudad de Esquel – Calle San Martín y Mitre – Esquel

El día 29 de Junio de 2008 a las 11:00 hs.

En presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II PRESTAMO BID 1842 OC-AR

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRESIDENCIA DE LA NACION

I: 17-06-08 V: 23-06-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Gladys C. Cuniolo a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "(Expte. 1345-Año 2006), se hace saber por tres días, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta con Base de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS ($ 10.600) y al mejor postor el siguiente bien automotor marca Chevrolet tipo familiar, modelo Blazer S10/93, motor Chevrolet Nº CSAD38399, Chasis Chevrolet Nº , Dominio SYH 665. De acuerdo al escrito de fs. 92, el automotor adeuda a la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto de patente automotor asciende a la suma de $ 3.711,67 compuesto por el capital de $ 2.401,35 y los intereses por $ 1.310,32 correspondiente al período desde enero de 2003 hasta marzo de 2008 inclusive. Se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, para el caso de que resultare adquirente un tercero, el mismo se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la citada deuda (art. 3879 del C. Civil y 15 del C. Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 567, 573 del C.P.C.C.). El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos previsto por el art. 153 del Cód. Fiscal es decir el 1% de la suma resultante de la subasta. Se deja constancia. … hágase saber al editor que los Edictos ordenados a fs. 94 deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizada por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24240 y Resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

INFORMACION: Calle Joseph Jones 135 de Trelew los días de publicación en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 27 de Junio de 2008, a las 10:30 horas. Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulte compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, en dinero efectivo. Ante la vigencia del Decreto Nº 1570/01 publicado el 3/12/01, la venta ordenada precedentemente podrá hacerse en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero, o cheque certificado de Bancos de la zona en el que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa. (art. 48 Ley del Cheque), se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona.

SECRETARIA, 04 de Junio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

P: 12, 13 y 23-06-08.